



**INFORME SOBRE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE
LA DOCUMENTACIÓN DE LAS CASILLAS ELECTORALES AL
TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL Y CADENA DE
CUSTODIA EN LOS ESTADOS DE COAHUILA, MÉXICO,
NAYARIT Y VERACRUZ**

**PROCESO ELECTORAL LOCAL
2016-2017**

Agosto 2017

Contenido

Introducción.....	4
Marco Normativo	6
I. Mecanismos de Recolección	7
1. Tipos de Mecanismos de Recolección	7
2. Sedes de recepción de paquetes electorales en los OPL	7
3. Estudios de factibilidad elaborados por las juntas distritales ejecutivas .	9
4. Observaciones de los OPL a los estudios de factibilidad.....	11
5. Mecanismos de Recolección aprobados por los consejos distritales.....	14
5.1 Mecanismos de Recolección aprobados por entidad	16
5.1.1 Coahuila	16
5.1.2 Estado de México	18
5.1.3 Nayarit	21
5.1.4 Veracruz	23
5.2 Comparativo entre los mecanismos de recolección presentados por las JDE y los aprobados por los CD	25
6. Operación de los Mecanismos de Recolección al término de la Jornada Electoral	27
6.1. Costo final de implementación de los mecanismos de recolección	36
6.2. Motivos de la preferencia del uso de los DAT.....	38
6.3. Tipo de mecanismo de mayor utilidad después de la Jornada Electoral del 4 de junio	39
II. Cadena de Custodia	42
1. Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales por parte de los OPL.....	42
1.1. Aprobación del Modelo Operativo.....	42
1.2. Recursos humanos y materiales empleados en el Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales.....	43
1.3. Total de paquetes electorales recibidos y características de los paquetes electorales.	45
1.4. Informe de las juntas distritales sobre la recepción de los paquetes electorales	54
1.5. Procedimiento establecido para la extracción del sobre PREP	55

1.6. Procedimiento establecido para la lectura en voz alta de las actas en la sede de los órganos competentes de los OPL.	55
2. Bodegas electorales.....	56
2.1. Acondicionamiento, equipamiento y condiciones de seguridad de las bodegas electorales.....	56
2.2. Mecanismos de operación y funcionamiento de las bodegas electorales...	58
2.3. Acuerdos sobre el personal autorizado para el ingreso a las bodegas electorales.	59
2.4. Bitácoras y actas circunstanciadas de apertura y cierre de las bodegas electorales.	61
2.5. Observaciones sobre la operación y funcionamiento de las bodegas electorales.	63
III. Conclusiones y líneas de acción.....	64
1. Mecanismos de Recolección	64
2. Cadena de Custodia	68

Introducción

El 4 de junio de 2017 se llevaron a cabo comicios en los estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, para renovar 3 Gubernaturas, 55 diputaciones, 270 ayuntamientos y 197 regidurías.

Los mecanismos de recolección fueron los dispositivos a través de los cuales se realizó el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la Jornada Electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales (OPL).

Con el fin de atender lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral mediante Circular INE/DEOE/0005/2017 de fecha 22 de febrero del presente año, y con base en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y en el Reglamento de Elecciones del Instituto Electoral Nacional (Reglamento), proporcionó a las juntas locales y distritales ejecutivas la *Guía para la planeación y operación de los mecanismos de recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la Jornada Electoral*, la cual contenía los criterios generales para la correcta formulación de las propuestas, así como para la aprobación y funcionamiento de los mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la Jornada Electoral.

Asimismo el Anexo 14 del Reglamento, denominado: *Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes de los OPL, al término de la Jornada Electoral*, establece que a más tardar en la segunda semana de mayo, se deberá aprobar el Modelo Operativo de recepción de los paquetes electorales y se realizará la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento.

Aunado a lo anterior; la norma citada también determina lo referente a la instalación y equipamiento del espacio destinado para la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales que contengan los expedientes de casilla a la conclusión de la Jornada Electoral, los cuales quedarán bajo el resguardo del órgano competente en la bodega electoral.

El presente Informe se divide en tres apartados, en el primero de ellos se da cuenta de las actividades realizadas por parte de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los OPL de las entidades de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, para la implementación y operación de los mecanismos de recolección.

A su vez, en la segunda parte se describen los procedimientos instaurados por parte de los órganos competentes de los OPL con relación a la Cadena de Custodia, es decir, a la instrumentación de los modelos operativos para la recepción de los

paquetes electorales, así como de los mecanismos de operación y funcionamiento de bodegas electorales. Al respecto, resulta preciso mencionar que el principal insumo correspondió a la información remitida por los OPL a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL).

Finalmente en el apartado III, se refieren las conclusiones y líneas de acción con relación a los temas abordados.

Marco Normativo

El Artículo 299, numeral 1, incisos a), b) y c) de la LGIPE, señala que una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al Consejo Distrital que corresponda los paquetes electorales y los expedientes de casilla. El mismo Artículo, en su numeral 3 considera las previsiones que deben adoptarse para que la recepción de los paquetes con los expedientes se realice dentro de los plazos establecidos y de forma simultánea; el numeral 4, establece que los consejos distritales podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación de las casillas cuando fuere necesario. Lo anterior se realizará bajo la vigilancia de los partidos políticos que así desearan hacerlo.

A su vez, el Artículo 303 numeral 2, inciso f) del mismo ordenamiento se refiere al traslado de los paquetes electorales en apoyo a los funcionarios de mesa directiva de casilla, mientras que el Artículo 304 contiene el procedimiento para realizar la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales. Asimismo, el Artículo 307, numeral 1, inciso a) precisa que el Consejo Distrital autorizará al personal necesario para la recepción continua y simultánea de los paquetes electorales.

Por otra parte, las secciones Primera y Segunda del Capítulo IX del Libro Tercero (Artículos 166; 167; 168; 169; 170; 172; 173; 174) y el Anexo 5 del Reglamento hacen referencia a la Instalación y equipamiento del espacio destinado para la recepción, almacenamiento y resguardo de la documentación electoral.

El Artículo 326, numeral 2 de la norma citada, establece que el análisis de viabilidad, así como la aprobación, ejecución y seguimiento de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, estará a cargo del INE a través de sus juntas y consejos distritales, adicionalmente el Artículo 328, numeral 3, del mismo ordenamiento, establece que los gastos de operación para las elecciones locales serán a cargo del OPL correspondiente.

El Artículo 333, numeral 1 del Reglamento antes citado, refiere que los mecanismos de recolección aprobados por los consejos distritales del INE funcionarán y operarán a partir de las 17:00 horas del día de la Jornada Electoral respectiva, y concluirán hasta recolectar el último paquete electoral o trasladar al último funcionario de casilla. En el caso que los capacitadores-asistentes electorales informen de la clausura de alguna casilla en un horario previo al señalado, el Consejo Distrital acordará la operación del mecanismo de recolección en el momento que se requiera.

Finalmente, el Artículo 383 precisa que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 14 del Reglamento.

I. Mecanismos de Recolección

1. Tipos de Mecanismos de Recolección

Los mecanismos de recolección fueron los dispositivos a través de los cuales se realizó el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la Jornada Electoral del pasado 4 de junio de 2017, para garantizar su entrega en las sedes de los órganos competentes de los OPL responsables del cómputo de las elecciones.

Conforme lo establece el Reglamento en su Artículo 329, incisos a), b) y c), existen tres modalidades de mecanismos de recolección, las cuales se describen a continuación:

- **Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo):** mecanismo que se deberá ubicar en un lugar previamente determinado, cuyo objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados para su traslado conjunto al consejo correspondiente.
- **Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRyT Itinerante):** mecanismo excepcional cuyo objetivo es la recolección de paquetes electorales programados, que recorrerá diferentes puntos de una ruta determinada. En caso de aprobarse CRyT Itinerantes, se deberá requerir el acompañamiento de representantes de partidos políticos y candidatos independientes, considerando en cada caso el vehículo o vehículos necesarios para el traslado.
- **Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (DAT):** mecanismo de transportación de presidentes o funcionarios de mesa directiva de casilla, para que a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del consejo que corresponda o en el Centro de Recepción y Traslado Fijo, al término de la jornada electoral. Por ningún motivo se utilizará para la recolección exclusiva de paquetes electorales.

2. Sedes de recepción de paquetes electorales en los OPL

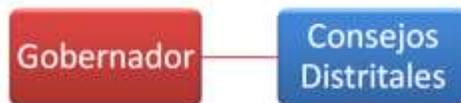
Para el Proceso Electoral Local 2016-2017, los responsables de la recepción de los paquetes electorales fueron los órganos competentes de los OPL en sus respectivas sedes, de conformidad a lo establecido en la legislación local correspondiente.

Los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila (IEC), encargados de realizar los cómputos para la elección de Gobernador y ayuntamientos fueron los comités municipales, mientras que los comités distritales se encargaron de los

cómputos para la elección de diputados¹. Sin embargo, mediante Acuerdo IEC/CG/057/2017 aprobado el 30 de enero de 2017 por el IEC, se determinó que los cómputos de la elección de la Gubernatura del estado de Coahuila y de las diputaciones en los municipios de Saltillo y Torreón se llevarían a cabo por los comités distritales electorales dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, y que los cómputos de la elección de ayuntamiento en Saltillo y Torreón los realizarían los comités municipales electorales. Lo anterior con el fin de lograr que el cómputo de la elección de dichos municipios se realizara de manera más rápida y eficiente al contar con un número menor de paquetes para su cómputo, lo cual se consideró abonaría a una mayor certeza de los resultados.



En el caso del Estado de México para la elección de la Gubernatura, de conformidad con el Artículo 212 del Código Electoral de la entidad, fueron los consejos distritales del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) los responsables de efectuar el cómputo distrital para dicha elección.



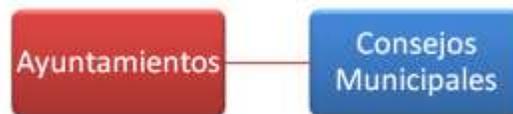
La Ley Electoral del estado de Nayarit en su Artículo 196, párrafo segundo, establece que los consejos municipales del Instituto Estatal Electoral de Nayarit

¹ Artículo 249, numeral 1, incisos a) y b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

(IEEN), serían los responsables de realizar el cómputo municipal de las elecciones de Gobernador, diputados y de los miembros de los ayuntamientos.



En el estado de Veracruz y conforme lo establecido en el Artículo 148 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los órganos competentes de realizar los cómputos de la elección de los integrantes de ayuntamientos, fueron los consejos municipales del Instituto Electoral Veracruzano (IEV).



3. Estudios de factibilidad elaborados por las juntas distritales ejecutivas

Los estudios de factibilidad son una herramienta que permite describir las condiciones que justifiquen la necesidad de operación de los mecanismos de recolección, la cantidad de éstos, el listado de casillas que atenderán y el número de paquetes electorales que recolectarán, las rutas de recolección y traslado, las previsiones del personal que se requerirá, así como los medios de transporte y comunicación que se utilizarán para este fin, basado entre otras cosas en la complejidad geográfica del territorio distrital, dispersión poblacional, vías y medios de comunicación, infraestructura urbana y cuestiones sociopolíticas.²

Conforme lo establece el Artículo 332, inciso a) del Reglamento, las juntas distritales ejecutivas del INE presentaron para consideración de los 71 consejos distritales de los estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, los estudios de

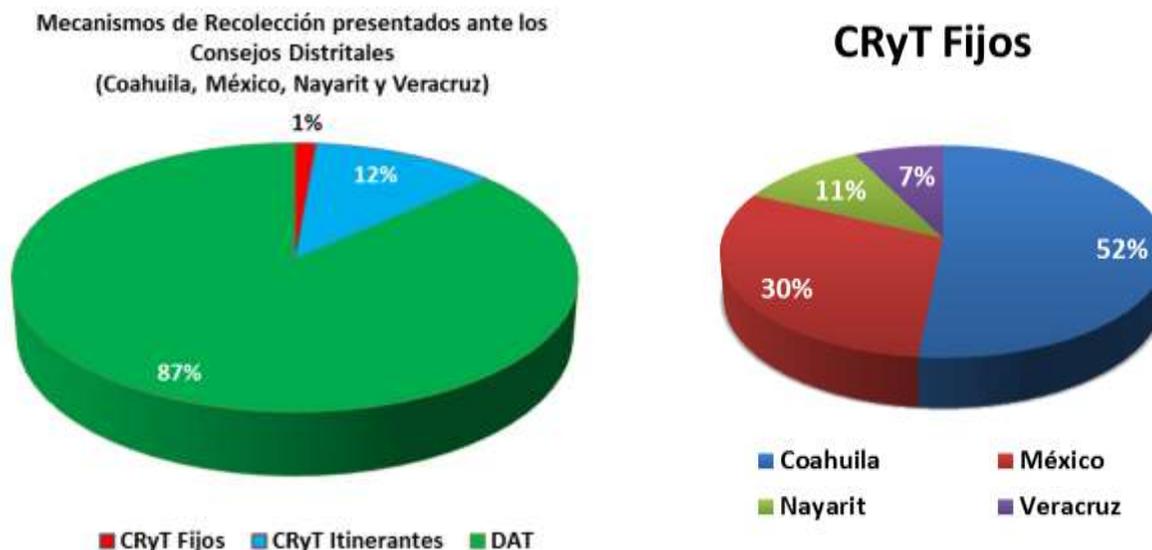
² Artículo 330, numeral 1 y 3 del Reglamento de Elecciones.

factibilidad por cada mecanismo de recolección, en la sesión extraordinaria del 17 de marzo de 2017.³

Las juntas distritales del INE propusieron un total de 6,942 mecanismos de recolección. De las propuestas de mecanismos, el 87% correspondieron a DAT, 12% a CRyT Itinerantes y el 1% a CRyT Fijos, siendo el Estado de México el que mayor número de CRyT Itinerantes presentó, con el 75% del total nacional, mientras que Veracruz no consideró en su propuesta la operación de algún CRyT Itinerante.

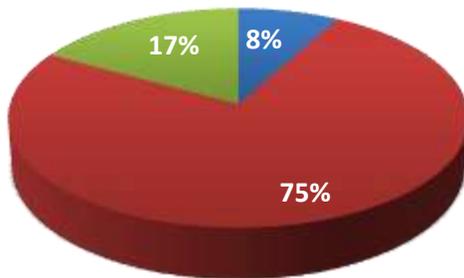
Total de mecanismos de recolección presentados por las juntas distritales ejecutivas				
Entidad	CRyT		DAT	Total
	Fijo	Itinerante		
Coahuila	49	67	600	716
México	29	629	2,723	3,381
Nayarit	10	142	356	508
Veracruz	7	0	2,330	2,337
Total	95	838	6,009	6,942

Propuesta de Mecanismos de Recolección presentados ante los consejos distritales



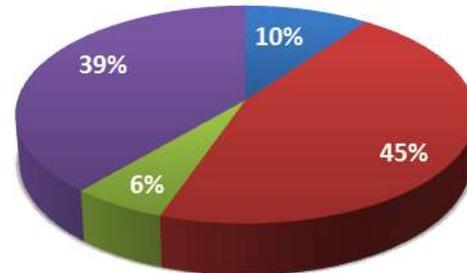
³ El Consejo Distrital 11 de Veracruz presentó su informe sobre estudios de factibilidad el 18 de marzo de 2017, una vez que reanudó la sesión después de haberla suspendido el 17 de marzo debido al retiro de los consejeros electorales por su inconformidad con el desempeño de la Presidenta del Consejo Distrital.

CRyT Itinerantes



■ Coahuila ■ México ■ Nayarit

DAT



■ Coahuila ■ México
 ■ Nayarit ■ Veracruz

El detalle del total de mecanismos de recolección presentados por las juntas distritales ejecutivas ante los consejos distritales del INE, se encuentran en el **Anexo 1**, mientras que los estudios de factibilidad por entidad se presentan en el **Anexo 2**.

4. Observaciones de los OPL a los estudios de factibilidad

Acorde a lo establecido en el Artículo 332 inciso b) del Reglamento, las juntas locales de las entidades referidas hicieron del conocimiento de los OPL correspondientes, los estudios de factibilidad presentados ante los 71 consejos distritales del INE, con el fin de que participaran en el proceso de aprobación, mediante observaciones o, en su caso, nuevas propuestas para ser consideradas por los consejos distritales.

Derivado de lo anterior, se recibieron un total de 3,211 observaciones de los OPL de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, como se detalla a continuación:

Entidad	Mecanismos de Recolección Presentados JDE	Observaciones OPL
Coahuila	716	649
México	3,381	1,480
Nayarit	508	1,073
Veracruz	2,337	9

Es preciso señalar que, en algunos casos los OPL realizaron más de una observación para algún tipo de mecanismo de recolección.

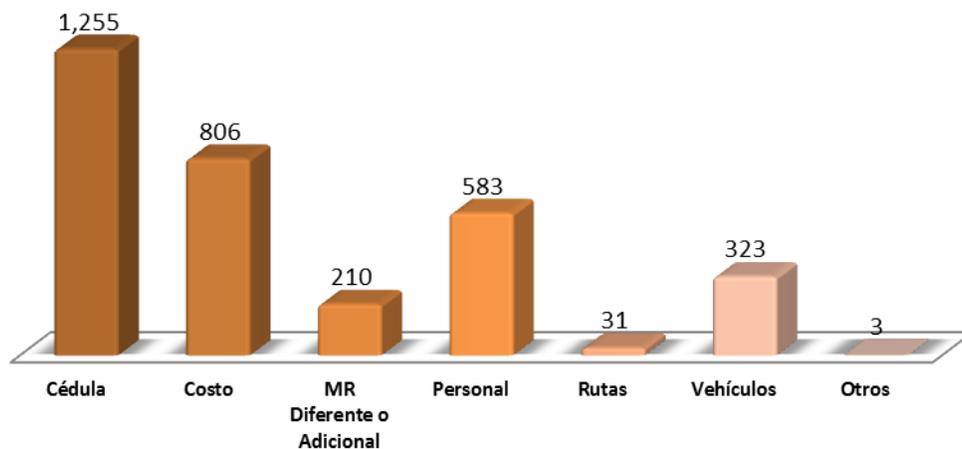
De las observaciones referidas, para cada tipo de mecanismo de recolección se tienen las siguientes:

Entidad	CRyT Fijo	CRyT Itinerante	DAT	Total
Coahuila	49	0	600	649
México	18	424	1,038	1,480
Nayarit	2	31	1,040	1,073
Veracruz	0	0	9	9
Total	69	455	2,687	3,211

Como se muestra, el tipo de mecanismo de recolección con más observaciones fue el DAT, debido a su vez por ser el más numeroso.

El detalle del número y aspectos observados por los OPL en los estudios de factibilidad remitidos por las juntas, se presentan a continuación:

Observaciones de los OPL a los estudios de factibilidad



En cuanto al número de observaciones por entidad, se presenta el detalle:

Entidad	Cédula	Costo	MR Diferente o Adicional	Personal	Rutas	Vehículos	Otros
Coahuila	1	629	17	0	0	2	0
México	729	164	189	45	31	319	3
Nayarit	525	4	4	538	0	2	0
Veracruz	0	9	0	0	0	0	0

En este sentido, en cuanto a las cédulas de los mecanismos, los OPL realizaron 1,255 observaciones, relacionadas principalmente con precisiones o correcciones de datos, entre otros, conforme lo siguiente:

Entidad	CRyT fijo	CRyT Itinerante	DAT
Coahuila	1	0	0
México	6	201	522
Nayarit	1	5	519
Veracruz	0	0	0

Respecto al costo, los OPL emitieron 806 observaciones, en los casos en que se rebasaba el costo previsto, al considerarse elevado o incongruente, de acuerdo a lo siguiente:

Entidad	CRyT fijo	CRyT Itinerante	DAT
Coahuila	29	0	600
México	0	68	96
Nayarit	0	3	1
Veracruz	0	0	9

Asimismo, en 210 casos, los OPL sugirieron la utilización de un mecanismo de recolección diferente o adicional al que se propuso, como se detalla:

Entidad	CRyT fijo	CRyT Itinerante	DAT
Coahuila	17	0	0
México	1	39	149
Nayarit	0	1	3
Veracruz	0	0	0

Para el caso del personal requerido para la operación de los mecanismos establecidos en los estudios de factibilidad, los OPL en 583 casos, señalaron que el personal contemplado no era el adecuado.

Entidad	CRyT fijo	CRyT Itinerante	DAT
Coahuila	0	0	0
México	2	8	35
Nayarit	1	20	517
Veracruz	0	0	0

En cuanto a las rutas establecidas en los estudios de factibilidad, en 31 de ellas los OPL señalaron la existencia de rutas más cortas, para los siguientes mecanismos:

Entidad	CRyT fijo	CRyT Itinerante	DAT
Coahuila	0	0	0
México	0	1	30
Nayarit	0	0	0
Veracruz	0	0	0

Los OPL observaron en 323 casos que los vehículos propuestos no eran los más adecuados debido a su capacidad o condiciones generales, conforme a la siguiente distribución:

Entidad	CRyT fijo	CRyT Itinerante	DAT
Coahuila	2	0	0
México	8	107	204
Nayarit	0	2	0
Veracruz	0	0	0

Finalmente en el caso del Estado de México se refirieron en 3 casos, otras situaciones que no habían sido consideradas en las opciones anteriores.

Entidad	CRyT fijo	CRyT Itinerante	DAT
México	1	0	2

En el caso del Distrito Electoral Local 10 ubicado en el territorio del correspondiente Federal 23 con cabecera en Valle de Bravo, se indica en dos casos que los estudios de factibilidad no refieren el regreso a su domicilio o sección de los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla por el DAT. Asimismo, dicho órgano subdelegacional refirió que en el caso del CRyT fijo 1 el funcionamiento debe comprender tres traslados, uno a las 22:00 horas, otro a las 24:00 horas y el final hasta que llegue el último paquete electoral.

El detalle de todas las observaciones realizadas por los OPL, se encuentra en el **Anexo 3**.

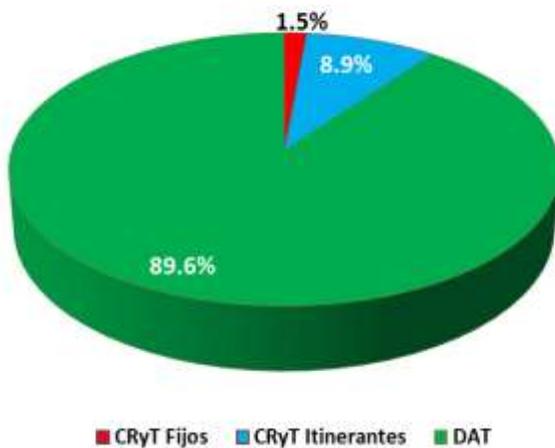
5. Mecanismos de Recolección aprobados por los consejos distritales

Durante las sesiones ordinarias de los 71 consejos distritales llevadas a cabo el 26 de abril de 2017, así como en la extraordinaria del 13 de mayo en el estado de Veracruz, se aprobó un total de 8,323 mecanismos para la recolección de los paquetes electorales que operaron en la elección del 4 de junio de 2017.

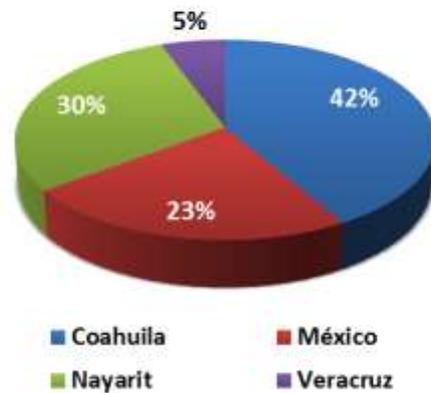
De los mecanismos de recolección aprobados por los consejos distritales de las cuatro entidades, el 89.6% correspondieron a DAT (7,460), el 8.9% a CRyT Itinerantes (738) y el 1.5% a CRyT Fijos (125).

Mecanismos de Recolección Aprobados

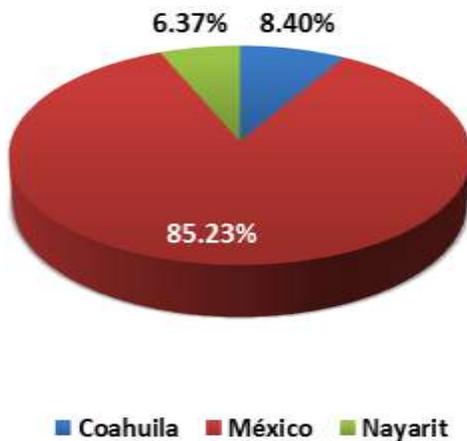
Mecanismos de Recolección Aprobados
(Coahuila, México, Nayarit y Veracruz)



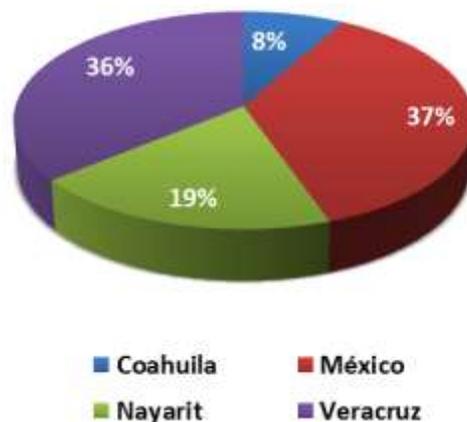
CRyT Fijos



CRyT Itinerantes



DAT



Entidad	Tipo de Mecanismos de Recolección Aprobados			Mecanismos de Recolección (Totales)
	CRyT Fijos	CRyT Itinerantes	DAT	
Coahuila	52	62	604	718
México	29	629	2,725	3,383
Nayarit	37	47	1,447	1,531
Veracruz	7	0	2,684	2,691
Totales	125	738	7,460	8,323

5.1 Mecanismos de Recolección aprobados por entidad

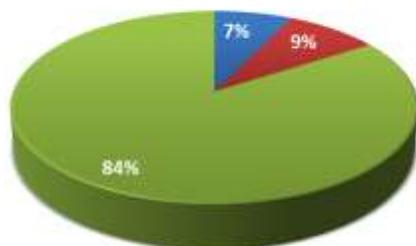
5.1.1 Coahuila

Los 7 consejos distritales de Coahuila aprobaron un total de 718 mecanismos de recolección para el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la Jornada Electoral del pasado 4 de junio de 2017, donde se eligieron cargos para Gobernador, 16 diputaciones por mayoría relativa, 9 por representación proporcional e integrantes de 38 ayuntamientos.

De los mecanismos aprobados el 84% correspondieron a DAT, el 9% a CRyT Itinerantes y el 7% a CRyT Fijo, conforme a la siguiente distribución por distrito.

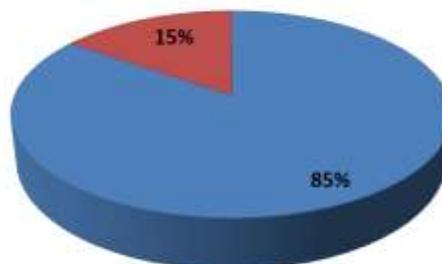
Distrito	Mecanismos aprobados			Total
	CRyT Fijo	CRyT Itinerante	DAT	
01	9	8	85	102
02	14	27	79	120
03	12	0	108	120
04	4	5	87	96
05	5	16	77	98
06	4	0	97	101
07	4	6	71	81
TOTAL	52	62	604	718

Mecanismos aprobados



■ CRYT Fijos ■ CRYT Itinerantes ■ DAT

Casillas programadas para ser atendidas por 2 y/o 3 MR



■ 2 MR ■ 3 MR

De conformidad a lo establecido en la Guía para la planeación y operación de los mecanismos de recolección, remitida a través de la Circular 005 de la DEOE, una vez aprobados los mecanismos, la Junta Local remitió el Anexo 6 de la Guía, en el cual se proyectó que de las 3,627 casillas aprobadas, el 85% fueran atendidas por dos mecanismos, es decir, un DAT y un CRYT y el 15% por tres mecanismos, un DAT y dos CRYT, ello con base en la información definida por los respectivos consejos distritales.

Total de casillas programadas por mecanismos de recolección

Distrito	Casillas aprobadas	Total de casillas programadas para ser atendidas por MR	Total de casillas programadas que NO serán atendidas por MR	Casillas programadas para ser atendidas por 1 MR	Casillas programadas para ser atendidas por 2 MR	Casillas programadas para ser atendidas por 3 MR
01	511	511	0	0	511	0
02	555	555	0	0	0	555
03	590	590	0	0	590	0
04	506	506	0	0	506	0
05	522	522	0	0	522	0
06	526	526	0	0	526	0
07	417	417	0	0	417	0
TOTAL	3,627	3,627	0	0	3,072	555

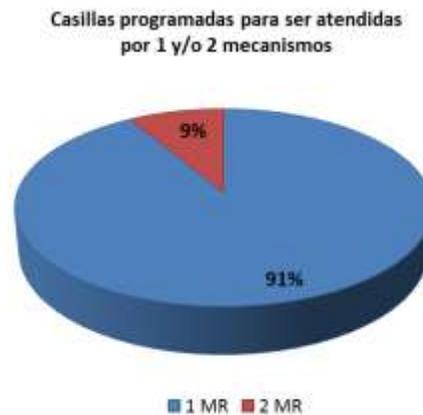
5.1.2 Estado de México

En el Estado de México se llevaron a cabo comicios para elegir el cargo a la Gubernatura para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023, por lo que los 40 consejos distritales del INE en el Estado de México aprobaron un total de 3,383 mecanismos de recolección, de los cuales el 80% correspondió a DAT, el 19% a CRyT Itinerante y el 1% a CRyT Fijo. El detalle por distrito federal se presenta a continuación.

Respecto a los CRyT Itinerantes aprobados en el Estado de México, cabe señalar que comprenden el 85.23% del total de CRyT itinerantes aprobados en las 4 entidades federativas. La razón de esta situación se debió en gran medida a las condiciones de inseguridad pública que imperan en algunos municipios de la entidad, así como del rechazo de funcionarios de casilla de entregar el paquete electoral directamente en las sedes de los consejos distritales del IEEM. En el apartado 6.2 se amplía la información al respecto.

Distrito	Mecanismos aprobados			Total
	CRyT Fijo	CRyT Itinerante	DAT	
01	5	0	95	100
02	1	0	92	93
03	2	0	85	87
04	0	0	99	99
05	4	0	97	101
06	0	0	89	89
07	0	0	90	90
08	0	0	68	68
09	0	92	0	92
10	0	0	95	95
11	0	0	73	73
12	0	20	93	113
13	0	0	69	69
14	1	0	78	79
15	0	77	0	77
16	0	84	0	84
17	0	0	74	74
18	0	0	99	99
19	0	0	74	74
20	0	0	63	63
21	0	0	71	71
22	0	0	66	66
23	1	88	6	95
24	0	0	64	64
25	0	0	80	80

Distrito	Mecanismos aprobados			
	CRyT Fijo	CRyT Itinerante	DAT	Total
26	0	71	17	88
27	0	14	68	82
28	0	0	130	130
29	0	0	66	66
30	0	0	68	68
31	0	0	66	66
32	0	0	69	69
33	1	0	100	101
34	0	0	81	81
35	3	0	84	87
36	10	100	0	110
37	0	0	79	79
38	0	0	89	89
39	0	0	88	88
40	1	83	0	84
TOTAL	29	629	2,725	3,383



Los consejos distritales que integran el Estado de México aprobaron 18,605 casillas a instalarse el 4 de junio de 2017, de las cuales se programó que el 91% fueran atendidas por un mecanismo de recolección y el 9% por dos.

Total de casillas programadas por mecanismos de recolección						
Distrito	Casillas aprobadas	Total de casillas programadas para ser atendidas por MR	Total de casillas programadas que NO serán atendidas por MR	Casillas programadas para ser atendidas por 1 MR	Casillas programadas para ser atendidas por 2 MR	Casillas programadas para ser atendidas por 3 MR
01	478	478	0	253	225	0
02	503	503	0	448	55	0
03	439	439	0	269	170	0
04	559	559	0	559	0	0
05	557	557	0	394	163	0
06	503	503	0	503	0	0
07	509	509	0	509	0	0
08	382	382	0	382	0	0
09	499	499	0	499	0	0
10	543	543	0	543	0	0
11	414	414	0	414	0	0
12	629	629	0	622	7	0
13	384	384	0	384	0	0
14	440	440	0	335	105	0
15	432	432	0	432	0	0
16	472	472	0	472	0	0
17	421	421	0	421	0	0
18	533	533	0	533	0	0
19	417	417	0	417	0	0
20	352	352	0	352	0	0
21	394	394	0	394	0	0
22	367	367	0	367	0	0
23	496	496	0	390	106	0
24	356	356	0	356	0	0
25	449	449	0	449	0	0
26	508	508	0	508	0	0
27	474	474	0	474	0	0
28	722	722	0	722	0	0
29	377	377	0	377	0	0
30	382	382	0	382	0	0
31	374	374	0	374	0	0
32	394	394	0	394	0	0
33	550	550	0	540	10	0
34	462	462	0	462	0	0

Total de casillas programadas por mecanismos de recolección						
Distrito	Casillas aprobadas	Total de casillas programadas para ser atendidas por MR	Total de casillas programadas que NO serán atendidas por MR	Casillas programadas para ser atendidas por 1 MR	Casillas programadas para ser atendidas por 2 MR	Casillas programadas para ser atendidas por 3 MR
35	450	450	0	214	236	0
36	498	498	0	103	395	0
37	450	450	0	450	0	0
38	498	498	0	498	0	0
39	493	493	0	493	0	0
40	445	445	0	310	135	0
TOTAL	18,605	18,605	0	16,998	1,607	0

5.1.3 Nayarit

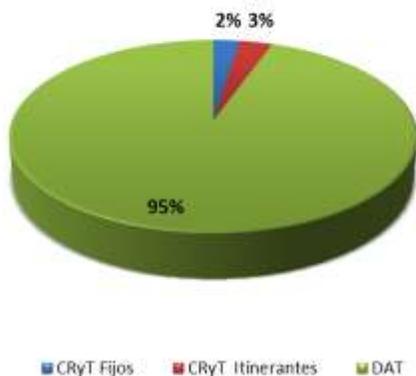
Para el Proceso Electoral Local 2016-2017 en el estado de Nayarit, se eligieron cargos a Gobernador, 30 diputaciones e integrantes de 20 ayuntamientos⁴.

Los 3 consejos distritales del INE en la entidad aprobaron un total de 1,531 mecanismos de recolección, que se utilizarían para la recolección de los paquetes electorales que contendrían los expedientes de la elección del 4 de junio de 2017.

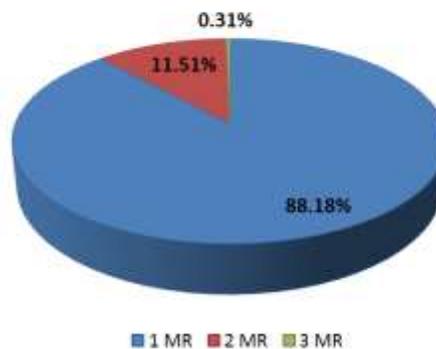
De los mecanismos aprobados por los consejos distritales de Nayarit, el 95% correspondieron a DAT, el 3% a CRyT Itinerante y el 2% a CRyT Fijos.

⁴ De los 20 ayuntamientos, se eligieron 197 regidores: 138 por principio de mayoría relativa y 59 por representación proporcional.

Mecanismos aprobados



Casillas programadas para ser atendidas por 1, 2 y/o 3 MR



Distrito	Mecanismos aprobados			Total
	CRyT Fijo	CRyT Itinerante	DAT	
01	22	38	351	411
02	3	6	517	526
03	12	3	579	594
TOTAL	37	47	1,447	1,531

Del total de casillas, se programó que el 88.18% de las casillas fueran atendidas por un solo mecanismo de recolección, 11.51% por dos y el 0.31% por tres mecanismos.

Total de casillas programadas por mecanismos de recolección						
Distrito	Casillas aprobadas	Total de casillas programadas para ser atendidas por MR	Total de casillas programadas que NO serán atendidas por MR	Casillas programadas para ser atendidas por 1 MR	Casillas programadas para ser atendidas por 2 MR	Casillas programadas para ser atendidas por 3 MR
01	503	503	0	432	71	0
02	536	536	0	509	27	0
03	585	585	0	491	89	5
TOTAL	1,624	1,624	0	1,432	187	5

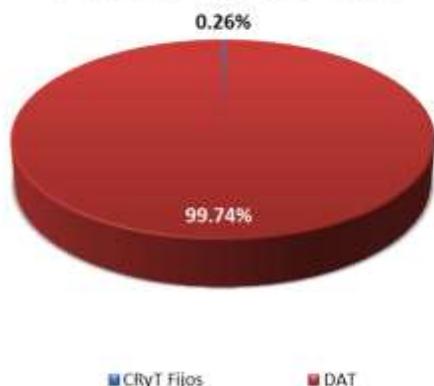
5.1.4 Veracruz

El 4 de junio de 2017 en el estado de Veracruz, se llevaron a cabo comicios para elegir a integrantes de 212 ayuntamientos, por lo anterior los 21 consejos distritales del INE en la entidad, aprobaron en la sesión del 26 de abril un total de 2,337 mecanismos de recolección y posteriormente en una sesión extraordinaria el 13 de mayo, se aprobaron en 20 de los 21 consejos que integran la entidad 354 DAT más; lo anterior con la finalidad de facilitar a las y los presidentes de mesa directiva de casilla o funcionario designado para ello, la entrega pronta del paquete al consejo municipal y el retorno de dicho funcionario a su domicilio, con lo que también se buscó que la información del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) fuera más rápida.

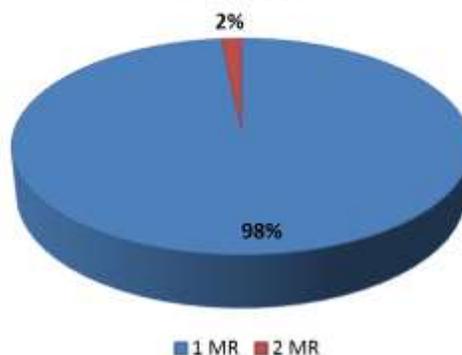
Del total de mecanismos aprobados, el 99.74% fueron DAT y 0.26% CRyT Fijos. Cabe señalar que en Veracruz no se consideró el uso de CRyT Itinerantes.

Distrito	Mecanismos aprobados			Total
	CRyT Fijo	CRyT Itinerante	DAT	
1	1	0	122	123
2	0	0	154	154
3	1	0	118	119
4	0	0	108	108
5	0	0	108	108
6	0	0	122	122
7	2	0	138	140
8	0	0	158	158
9	0	0	130	130
10	0	0	108	108
11	2	0	123	125
12	0	0	114	114
13	0	0	143	143
14	1	0	133	134
15	0	0	116	116
16	0	0	120	120
17	0	0	162	162
18	0	0	135	135
19	0	0	124	124
20	0	0	120	120
21	0	0	128	128
TOTAL	7	0	2,684	2,691

Mecanismos aprobados



Casillas programadas para ser atendidas por 1 y/o 2 MR



De las 10,219 casillas aprobadas, se programó que el 98.3% de las mismas fueran atendidas por un solo mecanismo y el 1.6% por dos. Solo en el caso del Distrito 15 de Orizaba se consideró que 10 casillas no fueran atendidas por mecanismos de recolección, debido a la cercanía de éstas con el Consejo Municipal.

Total de casillas programadas por mecanismos de recolección						
Distrito	Casillas aprobadas	Total de casillas programadas para ser atendidas por MR	Total de casillas programadas que NO serán atendidas por MR	Casillas programadas para ser atendidas por 1 MR	Casillas programadas para ser atendidas por 2 MR	Casillas programadas para ser atendidas por 3 MR
01	435	435	0	431	4	0
02	486	486	0	486	0	0
03	452	452	0	427	25	0
04	470	470	0	470	0	0
05	449	449	0	449	0	0
06	421	421	0	421	0	0
07	509	509	0	453	56	0
08	572	572	0	572	0	0
09	495	495	0	495	0	0
10	492	492	0	492	0	0
11	540	540	0	490	50	0
12	501	501	0	501	0	0
13	502	502	0	502	0	0
14	488	488	0	457	31	0
15	505	495	10	495	0	0
16	492	492	0	492	0	0
17	573	573	0	573	0	0

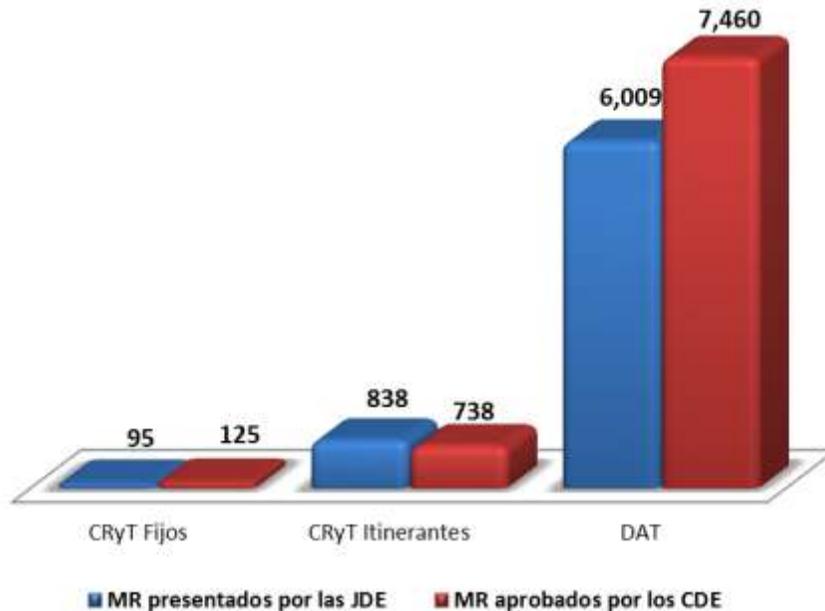
Total de casillas programadas por mecanismos de recolección						
Distrito	Casillas aprobadas	Total de casillas programadas para ser atendidas por MR	Total de casillas programadas que NO serán atendidas por MR	Casillas programadas para ser atendidas por 1 MR	Casillas programadas para ser atendidas por 2 MR	Casillas programadas para ser atendidas por 3 MR
18	460	460	0	460	0	0
19	452	452	0	452	0	0
20	438	438	0	438	0	0
21	487	487	0	487	0	0
TOTAL	10,219	10,209	10	10,043	166	0

5.2 Comparativo entre los mecanismos de recolección presentados por las JDE y los aprobados por los CD

Al comparar el número de mecanismos de recolección presentados por las juntas distritales ejecutivas a los consejos distritales del INE y el total de dispositivos aprobados por éstos, existe una diferencia de 1,381 mecanismos de recolección, sobre todo debido al incremento en el número de DAT aprobados, los cuales aumentaron 1,451, y los CRyT Fijos en 30, mientras que los CRyT Itinerantes presentaron una disminución en 100 respecto de los presentados originalmente. El detalle por entidad se presenta a continuación.

Entidad	CRyT Fijos			CRyT Itinerantes			DAT		
	Presentados por las JDE	Aprobados	Diferencia	Presentados por las JDE	Aprobados	Diferencia	Presentados por las JDE	Aprobados	Diferencia
Coahuila	49	52	3	67	62	-5	600	604	4
México	29	29	0	629	629	0	2,723	2,725	2
Nayarit	10	37	27	142	47	-95	356	1,447	1,091
Veracruz	7	7	0	0	0	0	2,330	2,684	354
Totales	95	125	30	838	738	-100	6,009	7,460	1,451

Diferencia entre los MR presentados por las JDE y los aprobados por los CDE



Para el caso de Nayarit la diferencia de los DAT entre lo que presentaron las juntas y lo que aprobaron los consejos, se debió a observaciones a los Estudios de Factibilidad por parte del Consejo Local del IEEN, de las reuniones de trabajo celebradas con los consejeros electorales de dicho órgano electoral y considerando las propuestas realizadas por parte de sus consejos municipales, los cuales demandaban, por cuestiones de inseguridad y derivado de los enfrentamientos y descalificaciones entre diversos actores políticos, la inmediatez para la entrega de los paquetes, por lo que las juntas distritales del INE determinaron modificar las características de operación de los mecanismos de recolección a implementar, resultando de ello la planeación y aprobación de 1,531 mecanismos.

Respecto al número y la justificación de la implementación de los DAT en distancias menores a 1 kilómetro al Consejo Municipal, obedece a que derivado de las reuniones de trabajo celebradas con los consejeros del IEEN y sus respectivos consejos municipales, solicitaron establecer mecanismos que garantizaran la inmediatez y seguridad en la entrega de los paquetes electorales a los consejos municipales y además facilitar la labor del CAE en la asesoría a los funcionarios de casilla, es por ello que el número de DAT se incrementó con respecto a la propuesta inicial y se involucró al total de casillas, independientemente de la distancia a la cual se encontraban con respecto al Consejo Municipal. Los recursos distribuidos, para el caso en cuestión, aseguraron que el funcionario de casilla responsable del

traslado del paquete electoral, arrendara un transporte público (taxi) o bien utilizara el propio (si fuera el caso), destinando el apoyo para la compra de gasolina.

De igual forma, se sugirió para los CRyT Fijos e Itinerantes que no acopiaran números elevados de paquetes electorales, con la finalidad de agilizar el traslado inmediato a sus respectivos consejos municipales, instalando el número suficiente de CRyT en la misma sede como fuera necesario.

En Veracruz la diferencia de los DAT entre los que presentaron las juntas y los aprobados por los consejos, correspondió a que resultaba indispensable contar con un mayor número de DAT, con el propósito de facilitar a las y los presidentes de mesa directiva de casilla o funcionario designado para ello, la entrega rápida y oportuna del paquete al consejo municipal y en consecuencia también se lograría que la información del PREP fuera más rápida.

Derivado de lo anterior, se realizó un minucioso estudio de los Mecanismos de Recolección, particularmente lo que en costos representaba y cuyo monto ya había sido presupuestado por el OPL de Veracruz. Como resultado de este estudio resultó factible la disminución en costo de algunos proveedores y la posibilidad de incorporar mayor cantidad de DAT, sin rebasar el monto previamente enviado al OPL de Veracruz para su presupuestación.

El concentrado de mecanismos aprobados por los 71 consejos distritales, así como de las casillas programadas para que fueran atendidas por algún mecanismo de recolección se presenta en el **Anexo 4**.

6. Operación de los Mecanismos de Recolección al término de la Jornada Electoral

Se programó que los Mecanismos de Recolección trasladaran 41,319⁵ paquetes electorales, mientras que en el caso de Veracruz se proyectó que 10 paquetes electorales fueran entregados directamente por los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla al órgano competente del OPL.

Al término de la Jornada Electoral se entregaron a las sedes de los órganos competentes de los OPL el 99.98% de los paquetes electorales (41,321), mientras que solamente el 0.02% (8 paquetes), no fueron entregados debido al robo de estos.

Del total de paquetes electorales (41,329), se atendieron por mecanismos de recolección 38,261 paquetes electorales, lo que representa un 92.58% de paquetes

⁵ Para el caso de Coahuila se instalaron 3,627 casillas para tres elecciones, por lo que se contabilizan 10,881 paquetes, cuyos destinos son diferentes.

atendidos con respecto a lo programado, el 7.42% restante (3,060), fueron entregados por otro medio.

Entidad	Número de paquetes				Total de paquetes entregados al OPL
	Total de paquetes	Paquetes Robados	Entregados por mecanismo de recolección	Entregados por otros medios	
Coahuila	10,881	7	8,350	2,524	10,881
México	18,605	1	18,083	521	18,605
Nayarit	1,624	0	1,624	0	1,624
Veracruz	10,219	0	10,204	15*	10,219
Totales	41,329	8	38,261	3,060	41,329

*10 paquetes fueron programados para ser atendidos directamente por el Presidente de Mesa Directiva de Casilla y 5 paquetes al término de la Jornada Electoral del 4 de junio, se entregaron por otro medio diferente al que estaba programado.

Coahuila concentra el 82.48% (2,524) de los paquetes que fueron entregados por medios distintos a los mecanismos de recolección aprobados por los Consejos Distritales; para los casos en los que los presidentes de mesa directiva de casilla entregaron los paquetes sin emplear el mecanismo aprobado, las razones por las que esto sucedió, se detallan a continuación, con la base en la información remitida por la Junta Local Ejecutiva: en 433 (17.2%) de los casos, el presidente de mesa directiva de casilla decidió entregar directamente el paquete electoral al órgano competente del OPL⁶; en 382 (15.1%) de los casos, los funcionarios de casilla se molestaron por el monto del apoyo económico entregado, por resultar inferior al que reciben los representantes de partido político por lo que decidieron no llevar el paquete; en 369 (14.6%) de los casos, por la cercanía de la casilla al punto de entrega del paquete electoral, lo cual no fue considerado en los estudios; en 302 (12.0%) de los casos, porque la costumbre es que el presidente entregue el paquete de forma directa; en 198 (7.8%) el Presidente de casilla no esperó a que llegara el mecanismo programado; en 193 (7.7%) se debió a la negativa de todos los funcionarios de casilla a trasladar el paquete electoral; en 194 (7.7%) a saturación del trabajo del CAE; en 127 (5.0%) se presentaron casos de violencia, disturbios o abandono, suscitados en la casilla, cabe destacar que en estos casos no se vio afectado el escrutinio y cómputo correspondiente, y en 326 (12.9%) restante, por otras causas.

De acuerdo lo reportado por la Junta Local Ejecutiva, respecto a la persona que entregó el paquete electoral en los órganos del OPL, en el 65.3% de las ocasiones lo hizo el presidente de casilla; en el 0.8% otro funcionario de casilla; en el 31.7% de las veces lo hizo el CAE; en el 2% el Supervisor Electoral y en el 0.2% personal técnico-administrativo del INE. La información detallada se presenta a continuación.

⁶ Como lo establece el artículo 299 de la LGIPE, los presidentes de las mesas directivas de casilla, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla.

Con base en la información remitida por la Junta Ejecutiva Local, derivada de los recibos de recepción de los paquetes electorales.

Razones por las que no se empleó el mecanismo de recolección aprobado	Funcionario que entregó el paquete electoral					Total
	Presidente de casilla	Otro funcionario de casilla	CAE	Supervisor Electoral	Otro funcionario del INE	
El Presidente de Mesa Directiva de Casilla decidió entregar directamente el paquete	433					433
Molestia de los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla por el apoyo económico			372	10		382
Cercanía al punto de entrega	369					369
Costumbre o tradición	300	2				302
El Presidente de Mesa Directiva de Casilla no esperó el Mecanismo de Recolección	198					198
Negativa de todos los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla			187	6		193
Saturación del trabajo del CAE	188	2		4		194
Estrés de los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla por presión de los representantes	98		61			159
Negativa del Presidente de Mesa Directiva de Casilla		16	94	11	*4	125
Violencia o disturbios en la casilla	54		49	16		119
Abandono del paquete			8			8
Intromisión de los Representantes de Partido Político			20	4		24
Problemas de salud del Presidente de Mesa Directiva de Casilla			10			10
Insuficiente espacio en el vehículo	8					8
Total	1,648	20	801	51	4	2,524

* Debido a la negativa de los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla y a la saturación de trabajo de los CAE, personal técnico-administrativo de la Junta Distrital recogió los paquetes electorales para llevarlos a el órgano competente del OPL.

En los 24 casos en los que los representantes de partido político tuvieron alguna intromisión que obstaculizó la operación del mecanismo de recolección, y por lo cual el presidente de mesa directiva de casilla no quiso entregar el paquete, cabe señalar que en 12 se debió a que representantes amenazaron a los funcionarios de casilla, por lo que éstos no quisieron ir a entregar el paquete; en 6 porque fueron intimidados por representantes y personas que se encontraban afuera de la casilla, por lo que tampoco quisieron entregar el paquete; en 6 casos más porque los representantes

de partido presionaron a los funcionarios de casilla durante el escrutinio y cómputo, por lo que ya no quisieron entregar el paquete..

En el Estado de México, respecto a los paquetes electorales que estaban programados para ser atendidos por mecanismos de recolección, pero que fueron entregados por otros medios, en 145 (27.8%) de los casos se debió a que el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla decidió entregar el paquete electoral por su propia cuenta y bajo su responsabilidad; en 143 casos (27.4%) a que el punto de entrega del paquete electoral se encontraba cerca de la casilla, por lo que el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla decidió entregarlo directamente; en 139 (26.7%) porque consideró que el mecanismo de recolección tardaría mucho tiempo en llegar a la casilla; en 52 (10%) de las ocasiones porque el Presidente de Mesa Directiva de Casilla no quiso esperar al mecanismo asignado; en 30 (5.8%) de los casos, el CAE o Supervisor Electoral entregaron los paquetes debido a la negativa de los funcionarios de casilla de trasladarse con el paquete electoral, en 8 (1.5%) casos el CAE entregó el paquete electoral al órgano competente, debido a violencia, disturbios o abandono suscitados en la casilla, cabe destacar que en estos casos no se vio afectado el escrutinio y cómputo correspondiente, y en 4 (0.8%) restantes, por otras causas.

Sobre la persona que hizo entrega del paquete electoral en el consejo distrital del OPL, en 479 (92%) de los casos fue de manera directa el presidente de la casilla, en 39 (7.5%) el CAE y en 3 (0.5%) restantes el Supervisor Electoral. El detalle se presenta a continuación.

Razones por las que no se empleó el mecanismo de recolección aprobado	Funcionario que entregó el paquete electoral			Total
	Presidente de casilla	CAE	Supervisor Electoral	
El Presidente de Mesa Directiva de Casilla decidió entregar directamente el paquete	145			145
Cercanía al punto de entrega	143			143
Tardanza del Mecanismo de Recolección	139			139
El Presidente de Mesa Directiva de Casilla no quiso esperar al Mecanismo de Recolección	52			52
Negativa de todos los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla		27	3	30
Violencia o disturbios en la casilla		7		7
Abandono del paquete		1		1
Problemas de salud del Presidente de Mesa Directiva de Casilla		3		3

Razones por las que no se empleó el mecanismo de recolección aprobado	Funcionario que entregó el paquete electoral			Total
	Presidente de casilla	CAE	Supervisor Electoral	
Cansancio del Presidente de Mesa Directiva de Casilla		1		1
Total	479	39	3	521

Finalmente, en Veracruz 10 paquetes electorales estaban considerados para ser entregados directamente por el Presidente de Mesa Directiva de Casilla, debido a la cercanía de la casilla respecto del consejo municipal del OPL. Adicionalmente, en 5 casos más el presidente de casilla entregó directamente el paquete electoral por las mismas causas.

Cabe señalar, que en el estado de Nayarit, no se presentó ningún supuesto, ya que todos los paquetes electorales fueron trasladados a través de un mecanismo de recolección.

Cabe precisar que en todos estos casos, conforme a lo establecido en el Artículo 335 del Reglamento de Elecciones, a los presidentes de mesa directiva de casilla se les notificó que la casilla fue aprobada por el Consejo Distrital del INE para integrarse a un mecanismo de recolección para hacer la entrega del paquete electoral a la sede del órgano correspondiente del OPL, no obstante lo anterior, y como lo señala el Artículo ya mencionado en diversos casos, el presidente de mesa directiva de casilla determinó llevar de manera directa el paquete electoral a la sede del órgano correspondiente, dando aviso al CAE.

Por otra parte, tomando en cuenta el número de paquetes que (derivado de la información anterior) fueron entregados a los órganos correspondientes del OPL por medios distintos a los mecanismos de recolección previamente aprobados, en referencia al total de paquetes atendidos, se tiene que 4,453 paquetes usaron dos o más mecanismos de recolección, como lo refiere el siguiente cuadro:

Entidad	Número de paquetes electorales atendidos según la cantidad de mecanismos por los que pasó			
	1	2	3	Total
Coahuila	5,807	2,146	397	8,350
México	16,566	1,517	0	18,083
Nayarit	1,394	230	0	1,624
Veracruz	10,041	163	0	10,204
Totales	33,808	4,056	397	38,261

Así, se observa que tras la Jornada Electoral, 33,808 (88%) paquetes usaron solamente un mecanismo de recolección, 4,056 (11%) paquetes utilizaron dos mecanismos, y 397 (1%) recurrieron a 3.

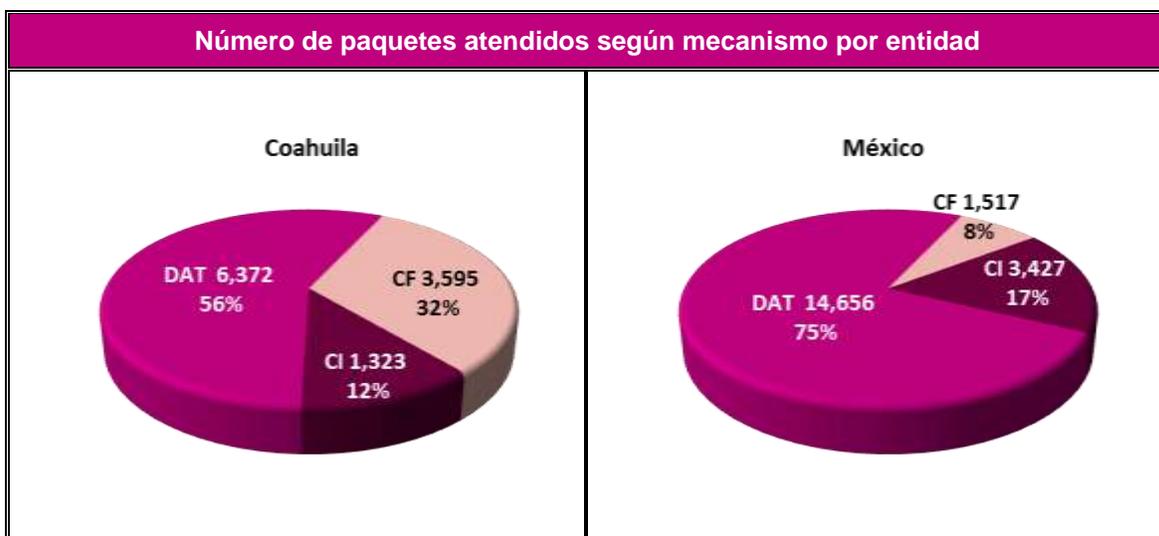
Derivado de lo anterior se tiene el total de paquetes atendidos por tipo de mecanismo:

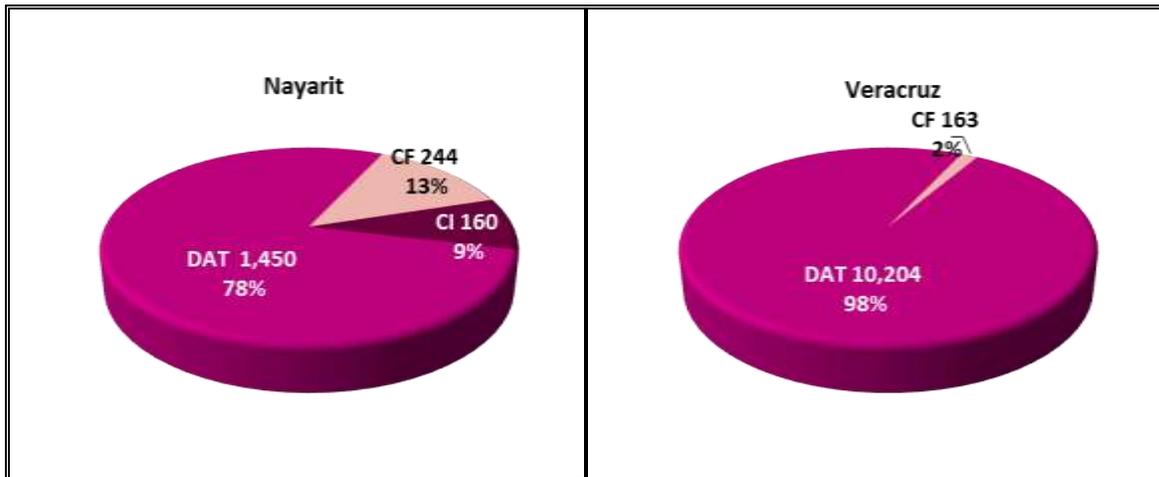
Entidad	Total de paquetes electorales por tipo de Mecanismo			
	CRyT Fijo	CRyT Itinerante	DAT	Total
Coahuila	3,595	1,323	6,372	11,290
México	1,517	3,427	14,656	19,600
Nayarit	244	160	1,450	1,854
Veracruz	163	0	10,204	10,367
Totales	5,519	4,910	32,682	43,111*

* El número de paquetes electorales transportados por los mecanismos no coincide con el total de paquetes electorales de las casillas porque se toma en cuenta los paquetes que emplearon dos o más mecanismos durante su traslado.

Los DAT atendieron la mayor cantidad de paquetes electorales en las cuatro entidades, Veracruz fue el estado que más los utilizó al representar el 98.4%, mientras que México fue la entidad que se auxilió de más CRyT itinerantes (17.4%).

En lo referente a los CRyT Fijos, Coahuila fue el que trasladó más paquetes por medio de este mecanismo (32%).





CF=CRyT Fijo; CI=CRyT Itinerante; DAT=Dispositivo de Apoyo y Traslado

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Elecciones, en su artículo 334, numeral 1, inciso e), se establece que los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, podrán acompañar y vigilar, por sus propios medios, el recorrido del mecanismo de recolección hasta la entrega de los paquetes electorales a la sede del consejo correspondiente. Asimismo, en el numeral 2 del mismo artículo, los órganos desconcentrados del Instituto y del OPL, en su caso, analizarán y valorarán la posibilidad material de facilitar el traslado de los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes en los mismos vehículos contratados para el funcionamiento de los mecanismos de recolección, considerando la suficiencia presupuestal, sin incurrir en gastos adicionales y cuidando que se realicen en condiciones igualitarias para todos los representantes.

Adicionalmente, en el citado Reglamento, en el artículo 335, numeral 2, plantea que los órganos competentes del instituto realizarán las gestiones oportunas y necesarias ante los cuerpos de seguridad pública, federales, estatales y municipales o, en su caso, el Ejército Mexicano y la Secretaría de Marina Armada de México, para el resguardo de los mecanismos de recolección, durante su funcionamiento.

Como se observa en los párrafos anteriores, no existe una obligación expresa respecto del acompañamiento de los representantes de partidos políticos y candidatos independientes, así como de la custodia por parte de las autoridades de seguridad pública durante la operación de los mecanismos.

No obstante lo anterior, respecto al acompañamiento de los Representantes de Partidos Políticos y a la custodia para los paquetes electorales posterior a la Jornada Electoral, en el siguiente cuadro se detalla la información por entidad:

Entidad	Paquetes con acompañamiento de algún Representante de Partido Político				Paquetes custodiados			
	Acompañados	No acompañados	Sin información	Total	Con custodia	Sin custodia	Sin información	Total
Coahuila	1,007	7,343	0	8,350	3,040	5,310	0	8,350
México	4,458	13,625	0	18,083	2,922	14,937	224	18,083
Nayarit	617	1,007	0	1,624	271	1,353	0	1,624
Veracruz	1,715	7,989	500	10,204	1,056	9,105	43	10,204
Totales	7,797	29,964	500	38,261	7,289	30,705	267	38,261

Se puede observar que de los 37,761 casos con los que se cuenta con información al respecto, únicamente el 20.65% de los paquetes electorales contaron con acompañamiento de representantes de partido político durante su traslado a las sedes de los órganos competentes de los OPL.

Conforme a lo establecido en el Artículo 332, párrafo 1, inciso g) del Reglamento de Elecciones, los partidos políticos y candidaturas independientes podrán acreditar a un representante a efecto de que puedan acompañar la operación del mecanismo y el traslado de los paquetes electorales en los CRyT fijos e itinerantes.

En este sentido, los partidos políticos y candidaturas independientes acreditaron un total de 276 representantes ante los CRyT fijos, mientras que registraron a un total 3,146 representantes en los CRyT itinerantes.

Por lo que se refiere a los CRyT fijos aprobados, de los 125 en 88 se acreditaron representantes, lo que representa un 70.4%. De estos últimos, al término de la Jornada Electoral, 40 CRyT fijos contaron con acompañamiento de representantes. Para el caso de los CRyT itinerantes aprobados, de los 738 en 700 se acreditaron representantes, lo que representa un 94.9%. De estos últimos, al término de la Jornada Electoral, 208 CRyT itinerantes contaron con acompañamiento de representantes.

Entidad	CRyT fijo			CRyT itinerante		
	Aprobados	Con representantes acreditados	Con acompañamiento	Aprobados	Con representantes acreditados	Con acompañamiento
Coahuila	52	16	1	62	24	1
México	29	29	19	629	629	199
Nayarit	37	37	14	47	47	8
Veracruz	7	6	6	0	0	0
Total	125	88	40	738	700	208

No obstante lo anterior, al término de la Jornada Electoral asistieron 81 representantes, lo que equivale una presencia del 29.34% de los representantes acreditados ante los CRyT itinerantes, por su parte, ante los CRyT fijos se contó con la presencia de 698 representantes, lo que significa el 22.18% de los representantes acreditados ante los consejos distritales. El detalle por mecanismo de recolección, partido político y entidad federativa se presenta a continuación.

Representantes acreditados ante los CRYT fijos											
Entidad	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NA	MORENA	ES	PP Local y CI	Total
Coahuila	12	8	0	0	0	0	0	9	0	3	32
México	21	49	14	5	1	0	10	48	1	0	149
Nayarit	35	23	14	0	0	0	0	0	0	0	75
Veracruz	4	10	1	0	2	0	2	3	0	0	23
Total	85	90	29	5	3	0	12	60	1	3	279

Representantes que acompañaron a los CRYT fijos											
Entidad	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NA	MORENA	ES	PP Local y CI	Total
Coahuila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
México	6	21	2	1	0	0	1	15	1	0	47
Nayarit	14	0	0	0	0	3	0	0	0	0	17
Veracruz	3	7	1	0	0	1	2	3	0	0	17
Total	23	28	3	1	0	4	3	18	1	1	82

Para el caso de los CRyT itinerantes, la información es la siguiente.

Representantes acreditados ante los CRYT itinerantes											
Entidad	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NA	MORENA	ES	PP Local y CI	Total
Coahuila	16	0	0	0	0	0	0	13	0	1	30
México	366	1,156	389	144	71	0	267	617	0	0	3,010
Nayarit	47	36	24	0	0	0	0	0	0	0	107
Total	429	1,192	413	144	71	0	267	630	0	1	3,147

Representantes que acompañaron a los CRYT itinerantes											
Entidad	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NA	MORENA	ES	PP Local y CI	Total
Coahuila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
México	144	189	80	19	42	0	135	81	0	0	690
Nayarit	5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	8
Total	149	189	83	42	19	0	135	81	0	1	699

En lo referente a los tiempos promedio del traslado del paquete (desde que se recibe en el primer mecanismo hasta su entrega al OPL), la información es la siguiente:

Entidad	Tiempo promedio de traslado por paquete según entidad			Promedio
	CRyT Fijos	CRyT Itinerantes	DAT	
Coahuila	2 horas 54 minutos	3 horas 18 minutos	12 minutos	2 horas 08 minutos
México	4 horas 35 minutos	3 horas 15 minutos	1 hora 6 minutos	2 horas 58 minutos
Nayarit	2 horas 46 minutos	1 hora 39 minutos	45 minutos	1 hora 43 minutos
Veracruz	4 horas 20 minutos	---	1 hora 4 minutos	2 horas 42 minutos
Totales	3 horas 38 minutos	2 horas 44 minutos	46 minutos	2 horas 23 minutos

Por su naturaleza, el mecanismo de recolección más expedito es el DAT, y el que ocupa más tiempo es el CRyT fijo para el traslado de los paquetes electorales.

6.1. Costo final de implementación de los mecanismos de recolección

De acuerdo a lo informado por las juntas locales ejecutivas de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, el costo total de la implementación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral del 4 de junio fue de \$14'235,129.00, de los cuales, el 85.17 % corresponde a DAT, el 10.94% a CRyT itinerante y 3.89% a CRyT Fijo. El detalle por entidad y tipo de mecanismo de recolección se presenta a continuación.

Entidad	Tipo de mecanismo	Costo total por mecanismo	Costo total por entidad
Coahuila	CRyT Fijo	\$170,260.00	\$778,260.00
	CRyT Itinerante	\$166,800.00	
	DAT	\$441,200.00	
México	CRyT Fijo	\$215,048.00	\$8'157,968.00
	CRyT Itinerante	\$1'166,700.00	
	DAT	\$6'776,220.00	
Nayarit	CRyT Fijo	\$123,000.00	\$824,560.00
	CRyT Itinerante	\$223,000.00	
	DAT	\$478,560.00	
Veracruz	CRyT Fijo	\$45,860.00	\$4'474,341.00
	DAT	\$4'428,481.00	
Totales	CRyT Fijo	\$554,168.00	\$14'235,129.00
	CRyT Itinerante	\$ 1'556,500.00	
	DAT	\$12'124,461.00	

En el mismo sentido, y con base en la cantidad de mecanismos de recolección que operaron, el costo promedio por tipo de mecanismo se presenta a continuación.

Entidad	Tipo de mecanismo	Total de mecanismos	Costo promedio del mecanismo
Coahuila	CRyT Fijo	52	\$3,274.23
	CRyT Itinerante	62	\$2,690.32
	DAT	604	\$730.46
México	CRyT Fijo	29	\$7,415.45
	CRyT Itinerante	629	\$1,854.85
	DAT	2,725	\$2,486.69
Nayarit	CRyT Fijo	37	\$3,324.32
	CRyT Itinerante	47	\$4,744.68
	DAT	1,447	\$330.73
Veracruz	CRyT Fijo	7	\$6,551.43
	DAT	2,684	\$1,649.96

Como puede observarse, el costo promedio más alto para CRyT Fijo corresponde al Estado de México (\$7,415.45), mientras que la entidad con el menor costo promedio para este tipo de mecanismo es Coahuila (\$3,274.23). En el caso de los CRyT Itinerantes el costo promedio más bajo corresponde al Estado de México (\$1,854.859), mientras que el costo promedio más alto lo tiene Nayarit (\$4,744.68). En cuanto a los DAT el menor costo promedio corresponde a Nayarit (\$330.73), mientras que el más alto corresponde al Estado de México (\$2,486.69).

Finalmente, tomando en consideración la cantidad de paquetes electorales que fueron transportados por los mecanismos de recolección, el costo promedio por paquete transportado, fue el siguiente.

Entidad	Tipo de mecanismo	Total de paquetes transportados	Costo promedio por paquete
Coahuila	CRyT Fijo	3,595	\$47.36
	CRyT Itinerante	1,323	\$126.08
	DAT	6,372	\$69.24
México	CRyT Fijo	1,517	\$141.76
	CRyT Itinerante	3,427	\$340.44
	DAT	14,656	\$462.25
Nayarit	CRyT Fijo	203	\$605.91
	CRyT Itinerante	160	\$1,393.25
	DAT	1,450	\$330.04
Veracruz	CRyT Fijo	163	\$281.35
	DAT	10,204	\$433.99

De lo anterior, tenemos que el traslado de paquetes a través de un CRyT Fijo tuvo el costo promedio más bajo en Coahuila (\$47.36) mientras que en Nayarit se presentó el costo promedio más alto (\$605.91). En el mismo sentido, para el caso de los CRyT itinerantes el costo promedio más bajo del traslado de un paquete se dio en Coahuila (\$126.08) y el más alto en Nayarit (\$1,393.25). Por último, para el

caso del traslado de paquetes a través de los DAT, se tuvo el costo promedio más bajo en Coahuila (\$69.24) y el más alto en el Estado de México (\$462.25).

6.2. Motivos de la preferencia del uso de los DAT

De acuerdo a lo informado por la Junta Local Ejecutiva, en el estado de Coahuila, se utilizó en mayor medida el denominado DAT, por ser la modalidad de mecanismo de recolección que brinda mayor certeza y confianza en el traslado de los paquetes electorales bajo el resguardo del funcionario facultado por la Ley para efectuarlo, al mismo tiempo que facilitó al funcionario de casilla su traslado, descargándolo en gran medida del peso que implicaría hacer el traslado por sus propios medios, en especial en los casos en que el ciudadano no cuenta con vehículo o con recursos económicos suficientes para cubrir los costos del traslado.

De conformidad al artículo 332, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Elecciones, la aprobación de los mecanismos de recolección deberá realizarse en la sesión ordinaria que celebren los consejos distritales en el mes de abril del año de la elección. En el acuerdo de aprobación se deberá designar a los responsables y, en su caso, auxiliares de los mismos, de entre el personal administrativo, miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, supervisores electorales, CAE o algún otro funcionario adscrito a la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente. En este sentido, y en virtud de que se designa como responsable de cada DAT al CAE con quien los funcionarios de casilla han establecido una relación de confianza y cercanía, el uso del DAT sirvió también para generar mayor seguridad en los funcionarios de casilla para la realización de sus funciones. En suma, propicia mayor certeza, seguridad y confiabilidad a un bajo costo.

En el Estado de México, se optó por la utilización de los DAT, debido a que se trataba solamente de una elección, por lo que el escrutinio y cómputo de la casilla tomaría poco tiempo, proyectando el término de la actividad a más tardar a las 19:30 horas, por lo que se consideró que los Presidentes de casilla podrían ir a entregar el paquete y regresar en un horario seguro a su domicilio.

No obstante lo ya mencionado, en el Estado de México se aprobaron el mayor número de CRyT itinerantes entre las cuatro entidades que tuvieron proceso electoral local en 2017, con el 85.23% del total. Al respecto, la Junta Local Ejecutiva de dicha entidad federativa justificó de manera general la utilización de CRyT Itinerantes, manifestando que en algunos distritos no se contaba con suficientes medios de transporte o comunicación, por lo que los funcionarios de las casillas no querían llevar los paquetes a los CRyT Fijos u órgano competente del OPL, argumentando en algunos casos que con la implementación del CRyT Itinerantes se proyectaba la disminución en el tiempo de entrega de todos los paquetes electorales a la sede del OPL.

La preferencia del uso del DAT en el estado de Nayarit, obedeció a las observaciones vertidas por los integrantes del Consejo Local y los Consejos Municipales del IEEN, con el propósito de trasladar de manera inmediata y segura los paquetes electorales. Asimismo, se favorecía a que los CAE dedicaran más tiempo a apoyar a los funcionarios de las mesas directivas de casillas en las actividades de escrutinio y cómputo, llenado de actas y armado de paquetes electorales, para ayudar que dicha documentación no tuviera errores. Adicionalmente, se privilegió que fueran los propios funcionarios de casilla quienes trasladaran el paquete electoral a los Consejos Municipales o Centros de Recepción Fijos/Itinerantes, otorgándoles una remuneración económica por esta actividad.

La mayoría de las juntas distritales del estado de Veracruz implementaron esta modalidad de mecanismo, debido a que se adecuaba a las necesidades y a su geografía electoral (planeación de tiempos y distancias más cercanas), a fin de garantizar la funcionalidad en el traslado y resguardo de la documentación electoral, que a diferencia de los otros mecanismos, exponía menos los paquetes electorales, ni requeriría obligatoriamente de la acreditación de representantes de partido o de funcionarios del OPL de Veracruz. Aunado a ello permitiría mayor rapidez en los reportes del SIJE y del PREP.

6.3. Tipo de mecanismo de mayor utilidad después de la Jornada Electoral del 4 de junio

En el estado de Coahuila, el tipo de mecanismo de mayor utilidad después de la Jornada Electoral fue diverso dependiendo de las juntas, por lo que se fijaron tres posturas al respecto:

Para la primera postura, la razón central es que el uso del DAT hace más ligera, fácil y rápida la labor del funcionario de casilla en el traslado de los paquetes electorales.

Para la segunda postura, la razón es que, pese a que la modalidad originalmente aprobada era el DAT, dadas las circunstancias adversas que imperaron al término de la Jornada Electoral, la modalidad que en los hechos permitió resolver contingencias fue el CRyT Itinerante, en la que los SE y CAE se hicieron cargo de recolectar, resguardar y trasladar los paquetes electorales que se presentaron dificultades o contingencias por las que los funcionarios de casilla entregaron los paquetes a través del DAT.

En tanto, para la tercera postura, con la que concuerda la Junta Local Ejecutiva, la razón es que las dos modalidades de mecanismo de recolección fueron complementarias y, por ello, igual de útiles para garantizar la entrega oportuna, segura y cierta de los paquetes electorales, en un contexto adverso que habría podido provocar mayor extravío o robo de documentación electoral en caso de que

no se hubieran planeado y aprobado mecanismos de recolección para todas las casillas que se instalaron.

Cabe destacar que el robo de los 7 paquetes electorales correspondieron a paquetes de tres casillas (0010 C3, 0010 C11 y 1700 B) del municipio de Acuña, donde la Junta Local Ejecutiva indicó que un grupo de personas irrumpió en las casillas de ambas secciones, realizando actos de vandalismo y apoderamiento del material electoral y, respecto al paquete de la elección de Gobernador de la casilla 1084 C1 del municipio San Juan de Sabinas, la denuncia ante la FEPADE indica que en el exterior de la casilla un grupo de cinco personas del Partido Joven, interceptó a la presidenta de casilla quitándole el paquete. Por lo cual, estos paquetes no fueron recuperados ni entregados a algún Comité del IEC.

Tal como se advierte de la información expuesta, algunos ciudadanos que con independencia de los mecanismos de recolección que habían sido aprobados, trasladaron y entregaron los paquetes por sus propios medios⁷, asimismo se presentó la situación de ciudadanos que una vez concluido el escrutinio y cómputo de la casilla decidieron no hacer entrega de los paquetes electorales en las casillas, de forma tal que si los SE y CAE no hubieran contado con la aprobación del Consejo Distrital para operar mecanismos de recolección, así como los medios de transporte para hacerlo, los paquetes hubieran sido abandonados en las casillas, lo que habría implicado la necesidad de un operativo extraordinario, probablemente tardío e ineficaz, de recuperación de paquetes electorales.

El Estado de México, por su parte consideró que la operación de los CRyT Fijos funcionó de acuerdo a lo programado, entregando los paquetes en los tiempos establecidos. Se consideró adecuado que en el caso de los distritos 23 Valle de Bravo y 40 Zinacantepec, se realizaran 3 y 2 viajes respectivamente, con el fin de agilizar la entrega de paquetes en el OPL.

El robo del paquete en el Estado de México para la elección a la Gubernatura se suscitó en la casilla 0840 B del Distrito 7, ante lo cual el Capacitador Asistente Electoral levantó la denuncia correspondiente ante la agencia del Ministerio Público de Cuautitlán Izcalli.

⁷ En términos de lo previsto en el párrafo 3 del artículo 355 del Reglamento de Elecciones, que establece lo siguiente: “**3. Los presidentes de los órganos competentes deberán prever que al momento de la entrega del material y la documentación electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla, se les notifique por escrito, a través de los CAE, que la casilla fue aprobada para integrarse a un mecanismo de recolección, una vez clausurada. No obstante, el presidente de mesa directiva de casilla o funcionario de casilla designado, puede llevar por sus propios medios, el paquete electoral a la sede del consejo correspondiente, dando aviso al respectivo CAE.**”

Aun cuando, el Reglamento de Elecciones considera la implementación de CRyT Itinerantes de manera “excepcional”, por lo anteriormente expuesto, éstos fueron los que resultaron más útiles durante la Jornada Electoral, así como los CRyT Fijos.

El estado de Nayarit, reportó que en el Distrito 01 fueron más eficientes y funcionales los CRyT en sus dos modalidades, debido a que permitieron el acopio de un considerable número de paquetes de manera zonificada, haciendo más efectiva su operación. Su ubicación debe ser estratégica para cumplir su cometido, ya que las condiciones dispersas del distrito, las características geográficas, las distancias y la escasa disponibilidad de medios de transporte, dificultarían la labor del funcionario de casilla responsable de realizar el traslado del paquete a la sede correspondiente.

Toda vez que los Mecanismos de Recolección se determinan por el Consejo Distrital a partir de los dictámenes de factibilidad, queda a responsabilidad de un funcionario de la Institución buscar los medios más seguros y eficientes para realizar el traslado del paquete recibido al Consejo correspondiente.

En los distritos 02 y 03, los mecanismos de mayor utilidad fueron los DAT, dadas las condiciones de los distritos, por lo que no se justificaría la utilización extensiva de CRyT Fijos o Itinerantes.

En el estado de Veracruz se determinó que el DAT era el mecanismo más seguro, rápido, y que garantizaba el traslado del paquete electoral y de los funcionarios de mesa directiva de casilla a la sede del Consejo Municipal como a sus domicilios, resultando funcional para los CAE y no requería de custodia, ni retrasaría las actividades del PREP.

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Elecciones, la operación de los mecanismos de recolección inicia a partir de las 17:00 del día de la elección y concluye en el momento en el que se hace la entrega de los paquetes con la documentación electoral en la sede de los órganos responsables de realizar el cómputo de las elecciones.

En este sentido, la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales, una vez concluida la Jornada Electoral, y de conformidad a lo establecido en el mismo Reglamento, es responsabilidad de los órganos competentes para realizar el cómputo de las elecciones. Los detalles sobre las acciones emprendidas por los Organismos Públicos Locales de los estados de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de sus órganos distritales y municipales, así como para garantizar la custodia de la documentación electoral, se presenta en los siguientes apartados.

II. Cadena de Custodia

1. Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales por parte de los OPL.

1.1. Aprobación del Modelo Operativo.

Dada la importancia de la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales, es necesario desarrollar procesos de planeación y logística que permitan garantizar el cumplimiento de los plazos que dispone la ley electoral para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral.

En este sentido, el Artículo 383 del Reglamento, establece que esta actividad se desarrollará conforme al procedimiento descrito en el Anexo 14 del propio ordenamiento, el cual refiere que a más tardar en la segunda semana de mayo, los órganos competentes aprobarán mediante acuerdo el Modelo Operativo correspondiente.

En este orden de ideas, para las elecciones locales celebradas el pasado 4 de junio, los órganos competentes de los OPL de cada entidad, aprobaron sus acuerdos conforme a la información presentada en el **Cuadro 1**.

Cuadro 1

Aprobación del modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales por los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales

Entidad	Órgano competente			Órganos que hicieron llegar el Modelo Operativo aprobado	Fecha de aprobación de los acuerdos	Sentido de la aprobación
	Consejo/Comité	Distrital	Municipal			
Coahuila	Comité	---	38	38	13/05/2017	Aprobados por unanimidad a excepción de los comités municipales de Juárez y la Viesca que lo aprobaron por mayoría de votos
	Comité	16	---	16	13/05/2017	Aprobados por unanimidad a excepción del Comité 01 que lo aprobó por mayoría de votos
México	Consejo	45	---	45	26/05/2017	Aprobados por unanimidad a excepción de consejos distritales 24 y 28 que aprobaron por mayoría de votos
Nayarit ¹	Consejo	---	20	17	29/05/2017 y 30/05/2017	Aprobados por unanimidad a excepción del Consejo Municipal de Tecuala, que en el propio acuerdo no precisa el sentido de su aprobación
Veracruz ²	Consejo	---	212	208	Del 28/04/2017 al 31/05/2017 4/06/2017*	Aprobados por unanimidad a excepción de los consejos municipales de Alamo Temapache, Zacualpan, Mecatlán, Coacoatzintla, Tlanelhuayocan, que aprobaron por mayoría de votos; los correspondientes a los municipios de Benito Juárez, Tuxtilla, Oteapan y Agua Dulce, no precisa el sentido de su aprobación.

(¹): No se recibieron los acuerdos correspondientes a los consejos municipales de El Nayar, San Pedro Lagunillas y Santa María Del Oro.

(²): No se recibieron los acuerdos correspondientes a los consejos municipales de Ixmiquilpan, Coahuila de Zaragoza y Soconusco.

(*) Los consejos municipales de Tehuipango y Tlilapan, aprobaron el acuerdo el 4 de junio de 2017.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por los Organismos Públicos Locales.

1.2. Recursos humanos y materiales empleados en el Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales.

Para la operación de la recepción de los paquetes electorales conforme lo establece el Anexo 14 del Reglamento, los órganos competentes del OPL aprobarán el Modelo Operativo así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el Modelo Operativo aprobado.

Adicionalmente, a partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los órganos competentes del OPL contenidos en los estudios de factibilidad, respecto de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, los órganos competentes deberán realizar un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los

requerimientos materiales y humanos para la logística y determinar el número de puntos de recepción necesarios.

En virtud de lo anterior, y con base en la información remitida por los OPL respecto de los acuerdos mediante los cuales aprobaron el Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales, se observa que en términos generales los modelos operativos incluyeron el diagrama de flujo, recursos humanos y materiales, así como la designación de personal.

En el caso de Coahuila, los 38 comités municipales incorporaron el diagrama de flujo; en cuanto a recursos humanos, materiales y la designación de personal, se encontró que siete no incluyeron estos requerimientos.

Por lo que se refiere a los comités distritales de Coahuila, se remitieron 14 modelos operativos, en los cuales 12 incorporaron el diagrama de flujo; dos consideraron recursos materiales; y respecto a la designación de personal 10 comités incluyeron este aspecto.

En el caso de México, se da cuenta de la recepción de 45 modelos operativos, en ellos destaca que en su elaboración se consideró la inclusión de los aspectos del diagrama de flujo, recursos humanos, materiales y designación del personal.

Por lo que respecta a Nayarit, se recibieron 17 acuerdos en los que se aprobaron los modelos operativos, sin embargo; el OPL hizo llegar sólo siete documentos que corresponden a los modelos operativos, en los cuales se observa que se consideraron recursos humanos, materiales y la designación de personal.

Asimismo, los consejos municipales de El Nayar y San Pedro Lagunillas, mediante los oficios CM09/OF/249/2017 y IEEN/CME13/367/2017, respectivamente, informaron que no sometieron a consideración de los consejos la aprobación del acuerdo referido, detallando en el mismo oficio la manera en cómo operó la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral. Del Consejo Municipal de Santa María del Oro no se recibió ninguna información.

En el caso del estado de Veracruz, se recibieron 208 acuerdos mediante los cuales aprobaron los modelos operativos para la recepción de los paquetes electorales; no obstante, solo se incluyeron 19 modelos operativos; de ellos 16 incorporaron el diagrama de flujo; 17 previeron recursos humanos y designación de personal, y solo cinco consideraron recursos materiales.

Cabe señalar que en la mayoría de los consejos municipales de Veracruz en donde aprobaron los modelos operativos, realizaron simultáneamente la designación de personal que fungió como auxiliar de recepción, traslado, generales y de recepción. El concentrado por entidad se presenta en el **Cuadro 2**.

Cuadro 2

Distribución de órganos competentes de los OPL que remitieron el modelo operativo, según recursos incluidos, por entidad federativa

Entidad	Órgano competente			Recursos incluidos							
				Diagrama de flujo		Recursos humanos		Recursos Materiales		Designación de Personal	
	Consejo/Comité	Distrital	Municipal	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Coahuila ¹	Comité	---	38	38	0	31	7	31	7	31	7
	Comité	14	---	14	0	2	12	2	12	10	4
México	Consejo	45	---	45	0	45	0	45	0	45	0
Nayarit ²	Consejo	---	7	7	0	7	0	7	0	7	0
Veracruz ³	Consejo	---	19	16	3	16	3	5	14	16	3
Total		59	64	120	3	101	22	90	33	109	14

(1): El OPL no remitió los modelos operativos de los comités distritales 14 y 16, con cabecera en Saltillo.

(2): El OPL no remitió los modelos operativos de los comités municipales de Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Huajicori, Jala, Del Nayar, Rosamorada, Ruíz, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla y Tuxpan.

(3): El OPL solo remitió los modelos operativos de 18 consejos municipales, aún cuando fueron solicitados.

Fuente: Ídem.

La información desagregada por entidad y órgano competente se puede consultar en los cuadros incluidos en el **Anexo 5**.

1.3. Total de paquetes electorales recibidos y características de los paquetes electorales.

La LGIPE señala en el Artículo 299, que una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla; para ello, los consejos distritales deberán adoptar con oportunidad las medidas necesarias para que los paquetes con los expedientes de las elecciones sean entregados dentro de los plazos establecidos y recibidos de forma simultánea.

Por su parte, el Reglamento establece en el Artículo 383, que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales, por parte de los órganos competentes del INE y de los OPL, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14, denominado “*Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto y de los Organismos Públicos Locales, al término de la Jornada Electoral*”.

Cabe hacer mención que esta información le fue solicitada a los OPL de las cuatro entidades; no obstante, en cuanto a la hora de recepción se le dio prioridad a la remitida por la Junta Local de cada entidad, toda vez que en la proporcionada por

los OPL, no contenía la información de la totalidad de los registros o bien se identificaron inconsistencias.

En lo que se refiere a las características de los paquetes electorales al momento de su recepción, se retomó la información que en su caso, remitió cada OPL.

En este sentido, se da cuenta de la recepción de los paquetes electorales en los órganos competentes de cada una de las entidades federativas con elección local, las cuales se describen a continuación.

Coahuila

Se eligió al Gobernador del estado, 16 diputaciones de mayoría relativa, nueve diputaciones de representación proporcional y 38 ayuntamientos.

Se instalaron 3,627 casillas; que en este caso en particular implicó el uso de 10,881 paquetes electorales, toda vez que para integrar el expediente de cada elección, se requirió de un paquete electoral.

Derivado de las distancias entre los domicilios en los que se instalaron las casillas y las sedes de los comités distritales y municipales a los que se entregaron los paquetes electorales, así como la presencia de fenómenos climatológicos que dañaron los caminos inicialmente previstos en las rutas de traslado de éstos, se hizo necesaria la utilización de rutas alternas, lo que ocasionó retrasos considerables en la entrega de los paquetes electorales. A continuación se detalla la recepción de los paquetes electorales:

Para el caso de la elección de Gobernador, el primer paquete fue recibido por el Comité Municipal 17, con cabecera en Matamoros, a las 20:00 horas del 4 de junio y correspondió a la casilla 1495 Básica; mientras que el último paquete se entregó el día 5 de junio a las 11:10 horas, en el Comité Municipal 01, correspondiente a la casilla 1515 Básica con sede en Acuña.

Para el caso de la elección de Diputados, es preciso mencionar que los paquetes electorales fueron entregados en los comités distritales después de haber permanecido temporalmente en un CRyT fijo (instalados en los comités municipales), lo que ocasionó demoras adicionales en su recepción, con respecto a los paquetes que contenían los expedientes de casilla de las elecciones de Gobernador y Ayuntamientos, ya que estos se recibieron de manera directa en los comités municipales.

De esta elección, el primer paquete electoral fue recibido en el Comité Distrital 07 de Matamoros a las 20:00 horas del 4 de junio y correspondió a la casilla 1495 Básica; mientras que los últimos 12, fueron entregados en el Comité Distrital 01 con

cabecera en Acuña, a las 10:30 horas del día 7 de junio. Lo anterior, derivado de hechos violentos, ocurridos en el Comité Distrital 01 con sede en Acuña, durante la noche de la Jornada Electoral, las instalaciones quedaron inhabilitadas para recibir y resguardar los expedientes de casilla de esta elección. En estas circunstancias no se garantizaban las condiciones de seguridad para realizar el Cómputo Distrital, por lo que se procedió al cambio de inmueble.

Por lo señalado, 218 paquetes electorales de la elección de Diputados se entregaron hasta el día 7 de junio; no obstante, debe enfatizarse que los paquetes electorales en cuestión estuvieron en todo momento bajo resguardo de un órgano electoral, desde su entrega por parte de los funcionarios de casilla a un mecanismo de recolección hasta su traslado final al Comité Distrital 01.

En el caso de la elección de Ayuntamientos, el primer paquete lo recibieron en el Comité Municipal 17 con cabecera en Matamoros a las 20:00 horas del 4 de junio y correspondió a la casilla 1495 Básica; mientras que el último paquete, el de la casilla 1515 Básica, se entregó el día 5 de junio a las 11:10 horas en el Comité Municipal 01, con sede en Acuña.

El horario crítico de recepción de los paquetes fue de las 00:00 a las 03:00 horas del 5 de junio, ya que en este lapso se recibieron 1,823 paquetes de la elección de Gobernador (50.6%); 1,549 de Diputados (43%) y 1,785 (49.6%) de la elección de Ayuntamientos.

Finalmente, se hace mención que seis paquetes electorales fueron sustraídos de las casillas por personas que realizaron actos de vandalismo y uno más fue arrebatado al momento de ser introducido en el DAT; tres de ellos correspondían a la elección de Gobernador, dos a la elección de Diputado Local y dos a la elección de Ayuntamiento. Al respecto, cinco de ellos debieron ser entregados en los comités municipales de Acuña y San Juan de Sabinas y dos en el Comité Distrital 01 con sede en Acuña.

Los detalles sobre la recepción de los paquetes electorales en el OPL de Coahuila, se presentan en el **Cuadro 3**.

Cuadro 3

COAHUILA

Distribución de paquetes electorales recibidos, según fecha y horario de recepción, por tipo de elección

Fecha y hora	Tipo de Elección					
	Gobernador ¹		Diputados ²		Ayuntamientos ³	
	Número	%	Número	%	Número	%
04 de junio						
20:00 a 21:00	11	0.3	9	0.2	8	0.2
21:01 a 23:59	1,469	40.7	1,257	34.9	1,168	32.4
05 de junio						
00:00 a 03:00	1,823	50.6	1,549	43.0	1,785	49.6
03:01 a 06:00	294	8.2	518	14.4	568	15.8
06:01 a 09:00	4	0.1	2	0.1	68	1.9
09:01 a 12:00	5	0.1	33	0.9	5	0.1
12:01 a 15:00	--	--	19	0.5	--	--
07 de junio						
06:01 a 9:00	--	--	172	4.8	--	--
09:01 a 12:00	--	--	46	1.3	--	--
Total	3,606	100.0	3,605	100.0	3,602	100.0

(1): No se contó con la información sobre la recepción de paquete electoral en 21 casos.

(2): No se contó con la información sobre la recepción de paquete electoral en 22 casos.

(3): No se contó con la información sobre la recepción de paquete electoral en 25 casos.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por la Local Ejecutiva del INE en Coahuila.

Cabe hacer mención que los cómputos para la elección de gobernador se realizaron en 36 de los 38 comités municipales distritales; los de Saltillo y Torreón no realizaron este ejercicio, pues esta responsabilidad quedó a cargo de los comités distritales que se ubican en las cabeceras señaladas.

El comportamiento sobre la recepción de paquetes electorales en los órganos competentes del OPL de Coahuila se muestra en las **Gráficas 1, 2 y 3 del Anexo 5**.

México

En esta entidad se renovó al titular del Poder Ejecutivo. En la Jornada Electoral se instalaron 18,605 casillas.

De acuerdo con la información proporcionada por los órganos competentes del IEEM a las juntas distritales del INE y que éstas hicieron llegar a través de la Junta Local, se sabe que el Consejo Distrital 38 con cabecera en Coacalco de Berriozábal, recibió el primer paquete de toda la entidad, el cual fue entregado el día 4 de junio a las 16:58 horas y correspondió a la casilla 4619 Especial; mientras que el Consejo Distrital 40 con cabecera en Ixtapaluca, recibió los 14 últimos el día 5 de junio a las 06:28 horas, y se trataron de las casillas 2169 Contigua 1; 2173 Extraordinaria 1; 2175 Básica y Contigua 1; 2176 Extraordinaria; 2177 Básica; 2178 Básica y Contigua 1; 2179 Básica, Contigua 1 y Contigua 2; 2180 Básica; 2181 Básica y Contigua 1.

La recepción de los paquetes tuvo su horario crítico entre las 21:01 y las 23:59 horas del día 4 de junio, en este lapso de tiempo se recibieron 13,715 de los 18,604, lo que representa el 73.7%.

Cabe hacer mención que el paquete correspondiente a la casilla 0840 Básica (Distrito 07), según la información remitida por el OPL, fue robado. Los detalles sobre la recepción de paquetes electorales se muestran en el **Cuadro 4**.

Cuadro 4

MÉXICO

Distribución de paquetes electorales recibidos, según fecha y horario de recepción

Fecha y hora	Número	%
4 de junio		
16:58 a 18:00	8	0.0
18:01 a 21:00	3,466	18.6
21:01 a 23:59	13,715	73.7
5 de junio		
00:00 a 3:00	1,121	6.0
03:01 a 6:00	280	1.5
06:01 a 9:00	14	0.1
Total	18,604	100.0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por la Junta Local Ejecutiva del INE en México.

El comportamiento sobre la recepción de paquetes electorales en los órganos competentes del IEEM, se muestra en la **Gráfica 4** del **Anexo 5**.

Respecto a las condiciones de entrega de los paquetes electorales, destaca que casi la totalidad (98.9%), fueron entregados en los órganos competentes del OPL sin muestras de alteración; asimismo, se da cuenta que la mayoría de ellos portaban por fuera del paquete el Acta para el PREP (97.7%), así como el Acta de Escrutinio y Cómputo (93.6%), destinada para el Consejo Distrital respectivo. Los detalles se presentan en el **Cuadro 5**.

Cuadro 5

MÉXICO

Distribución absoluta y relativa de los paquetes electorales recibidos en los órganos competentes del OPL según las condiciones en la entrega, por tipo de condición

Condición de entrega	Descripción de la condición		
	Con muestras de Alteración	Acta PREP por fuera del paquete	Acta de escrutinio y cómputo por fuera del paquete
Sí	138	18,184	17,414
No	18,400	354	1,124
Sin información	66	66	66
%	100.0	100.0	100.0
Sí	0.7	97.7	93.6
No	98.9	1.9	6.0
Sin información	0.4	0.4	0.4
Total	18,604	18,604	18,604

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por el OPL de México.

Nayarit

Esta entidad se destacó por el número de elecciones que tuvieron lugar el día de la Jornada Electoral y correspondieron a Gobernador, 18 diputaciones de mayoría relativa, 12 diputaciones de representación proporcional, 20 presidencias municipales, 138 regidurías de mayoría relativa y 59 de representación proporcional. Para tal efecto se instalaron 1,624 casillas.

De acuerdo con la información proporcionada por el IEEN, el Consejo Municipal de Santa María del Oro recibió el primer paquete de toda la entidad, mismo que fue entregado el día 4 de junio a las 20:57 horas y correspondió a la casilla 0428 Básica; mientras que el Consejo Municipal de La Yesca recibió los últimos cinco el día 5 de junio a las 17:29 horas, y se trataron de los paquetes electorales correspondientes a las casillas 0866 Básica, 0872, Básica, 0876 Básica, 0878 Básica y 0878 Extraordinaria 1.

Es importante hacer mención, que la demora de estos paquetes electorales se debió a que las casillas se instalaron en una zona de difícil acceso, debido a ello el traslado se realizó a través de una avioneta hasta un CRyT fijo, para su posterior entrega al Consejo Municipal vía terrestre.

La recepción de los paquetes electorales tuvo su horario crítico entre las 00:00 y las 3:00 horas, del día 5 de junio, pues se recibieron un total de 998, lo que representa el 61.5%. La información se detalla en el **Cuadro 6**.

Cuadro 6

NAYARIT

Distribución de paquetes electorales recibidos, según fecha y horario de recepción

Fecha y hora	Número	%
4 de junio		
20:57 a 23:59	406	25.0
5 de junio		
00:00 a 03:00	998	61.5
03:01 a 06:00	154	9.5
06:01 a 09:00	22	1.4
09:01 a 12:00	20	1.2
12:01 a 15:00	19	1.2
15:01 a 18:00	5	0.3
Total	1,624	100.0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con base en información proporcionada por el OPL de Nayarit.

El comportamiento sobre la recepción de los paquetes electorales en los órganos competentes de Nayarit, se muestra en la **Gráfica 5** del **Anexo 5**.

Respecto de las condiciones en las que se recibieron los paquetes electorales, el IEEN proporcionó adicionalmente esta información y destaca que la gran mayoría (99.5%), fueron recibidos en los órganos competentes del OPL sin muestras de alteración; aunado a lo anterior, se detectó también que casi el 95.0% llevaban por fuera del paquete el acta para el PREP y en menor medida (88.0%), el Acta de Escrutinio y Cómputo, destinada para el Consejo Municipal correspondiente. Los detalles se presentan en el **Cuadro 7**.

Cuadro 7

NAYARIT

Distribución absoluta y relativa de los paquetes electorales recibidos en los órganos competentes del OPL según las condiciones en la entrega, por tipo de

Condición de entrega	Descripción de la condición		
	Con muestras de Alteración	Acta PREP por fuera del paquete	Acta de escrutinio y cómputo por fuera del paquete
Sí	8	1,534	1,429
No	1,616	90	195
%	100.0	100.0	100.0
Sí	0.5	94.5	88.0
No	99.5	5.5	12.0
Total	1,624	1,624	1,624

Fuente: Ídem

Veracruz

En esta entidad federativa, el día de la Jornada Electoral se instalaron 10,219 casillas para la elección de los integrantes de 212 ayuntamientos.

De acuerdo con la información proporcionada por los órganos competentes del OPLE Veracruz a las juntas distritales del INE y que éstas remitieron a la Junta Local Ejecutiva del INE en dicha entidad, se tiene que el primer paquete entregado correspondió a la casilla 2769 Básica, el cual se recibió el día 4 de junio a las 18:48 horas en el Consejo Municipal de Cosamaloapan; mientras que el último paquete entregado fue el correspondiente a la casilla 0427 Extraordinaria 1, que llegó al Consejo Municipal de Perote, el día 5 de junio a las 04:11 horas.

En esta caso, la recepción de los paquetes tuvo su horario crítico entre las 21:00 y las 23:59 horas del día 4 de junio, durante este periodo se recibieron un total de 7,515 de los 10,219, esta cantidad de paquetes representa el 73.54%. La información se detalla en el **Cuadro 8**.

Cuadro 8

VERACRUZ

Distribución de paquetes electorales recibidos, según fecha y horario de recepción

Fecha y hora	Número	%
4 de junio		
18:48 a 21:00	2,230	21.8
21:01 a 23:59	7,515	73.5
5 de junio		
00:00 a 03:00	435	4.3
03:01 a 06:00	39	0.4
Total	10,219	100.0

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por la Junta Local Ejecutiva del INE en Veracruz.

El comportamiento sobre la recepción de paquetes electorales en los órganos competentes de Veracruz se detalla en la **Gráfica 6** del **Anexo 2**.

Respecto a las condiciones de entrega de los paquetes electorales, destaca que el 99.0 % fueron entregados en los órganos competentes del OPL sin muestras de alteración; asimismo, se da cuenta que la mayoría de ellos portaban por fuera del paquete el Acta para el PREP (96.1%) así como el Acta de Escrutinio y Cómputo (94.1%) correspondiente. Los detalles se presentan en el **Cuadro 9**.

Cuadro 9

VERACRUZ

Distribución absoluta y relativa de los paquetes electorales recibidos en los órganos competentes del OPL según las condiciones en la entrega, por tipo de condición

Condición de entrega	Descripción de la condición		
	Con muestras de Alteración	Acta PREP por fuera del paquete	Acta de escrutinio y cómputo por fuera del paquete
Sí	95	9,825	9,612
No	10,116	386	599
Sin información	8	8	8
%	100.0	100.0	100.0
Sí	0.9	96.1	94.1
No	99.0	3.8	5.9
Sin información	0.1	0.1	0.1
Total	10,219	10,219	10,219

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por el OPL de Veracruz.

1.4. Informe de las juntas distritales sobre la recepción de los paquetes electorales

Con el fin de dar seguimiento al proceso de recepción de paquetes electorales en los órganos competentes de los OPL el día de la Jornada Electoral, y los días subsiguientes, la DEOE a través de las juntas locales ejecutivas de las cuatro entidades federativas con Proceso Electoral Local, instrumentó un procedimiento para realizar el acopio de la información sobre la recepción de los paquetes electorales.

Para tal efecto la DEOE emitió la Circular número INE/DEOE/0023/2017, mediante la cual se remitió el documento denominado *Seguimiento a la entrega de los paquetes electorales en los OPL*, que en términos generales describe el procedimiento que las juntas ejecutivas locales y distritales del INE habrían de seguir a efecto de obtener dicha información.

En las entidades en comento, se contó con la información de la fecha y hora en que se recibió cada paquete electoral; este reporte fue construido a partir de los cortes periódicos de información que se reportaron desde los órganos competentes de los OPL a las juntas distritales ejecutivas del INE, durante el día de la Jornada Electoral y hasta la recepción del último paquete, cuya fuente de información fueron los recibos de entrega que los OPL proporcionaron a los funcionarios de mesa directiva de casilla.

En este sentido, cabe hacer mención que derivado de la considerable cantidad de paquetes electorales que arribaron, en particular, durante los horarios críticos, la información que remitieron los órganos competentes de los OPL a las juntas distritales del INE no fluyó oportunamente.

1.5. Procedimiento establecido para la extracción del sobre PREP

El Artículo 104 de la LGIPE, establece que una de las atribuciones de los OPL es implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE; en este sentido, el Anexo 14 del Reglamento, señala que a la conclusión de la Jornada Electoral, se recibirán los paquetes, previendo primeramente la recepción del sobre PREP; esto es importante pues adicionalmente esta actividad constituye uno de los primeros actos de anticipación para la sesión de cómputo distrital, de acuerdo al Artículo 385 del Reglamento.

1.6. Procedimiento establecido para la lectura en voz alta de las actas en la sede de los órganos competentes de los OPL.

La LGIPE establece en el Artículo 307 que conforme los paquetes electorales sean entregados en el órgano competente, se deberán capturar los resultados que obren en el acta aprobada para tal efecto, misma que deberá encontrarse de manera visible al exterior de la caja del paquete electoral; en este sentido, los funcionarios electorales designados recibirán las actas de escrutinio y cómputo y de inmediato darán lectura en voz alta del resultado de las votaciones que aparezcan en ellas, procediendo a realizar la suma correspondiente.

En el caso de Coahuila, el OPL informó sobre el particular que los órganos competentes se ajustaron a lo señalado en el Artículo 246 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece de manera general que los funcionarios electorales designados recibirán las actas de escrutinio y cómputo y de inmediato harán del conocimiento el resultado de las votaciones que aparezcan en ellas, sin que en el Artículo en comento se precise la forma en que esta actividad deba de efectuarse.

En el Estado de México, el IEEM, mediante acuerdo aprobó el *“Manual de Procedimientos para la operación de los Órganos Distritales en Materia de Organización Electoral 2016-2017”*, en donde incluye un flujograma que describe el procedimiento que debían realizar los consejos distritales de la lectura en voz alta de las actas de escrutinio y cómputo, en concordancia con lo señalado en la Ley de la materia.

Por su parte, en el estado Nayarit, el procedimiento referido se consideró en los acuerdos por los que se designó al personal que participó en la recepción de los paquetes electorales o bien, fue contemplado en las actas circunstanciadas de la recepción de los paquetes electorales.

Finalmente, en Veracruz, la información se abordó en las actas circunstanciadas elaboradas con motivo de la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes.

2. Bodegas electorales.

Las juntas distritales ejecutivas del INE y los órganos competentes de los OPL, respectivamente, deberán determinar el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que este espacio cumpla con las condiciones de acondicionamiento y equipamiento que garanticen la seguridad de la documentación electoral, particularmente de las boletas y paquetes electorales.

2.1. Acondicionamiento, equipamiento y condiciones de seguridad de las bodegas electorales.

De conformidad con el Capítulo IX del Libro Tercero del Reglamento, los espacios que se destinen como bodegas electorales deberán garantizar que se encuentren en condiciones óptimas en cuanto a acondicionamiento y equipamiento; asimismo, que salvaguarden la seguridad de las boletas electorales, la documentación y los materiales electorales.

El acondicionamiento de las bodegas electorales, refiere los trabajos que se realizan de manera preventiva y/o correctiva, para mantener los inmuebles en condiciones óptimas; por su parte, el equipamiento consiste en el suministro de los bienes muebles necesarios para la correcta operación de la bodega electoral.

En cuanto a las condiciones de seguridad se deberá considerar una ubicación apropiada, por lo que es importante tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Estar alejada de fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
- Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

Derivado de lo anterior, en el caso del estado de Coahuila los informes remitidos por órganos competentes del OPL de dicha entidad, dan cuenta que los espacios destinados para ser ocupados como bodegas electorales tanto municipales como distritales, en su mayoría cumplieron los aspectos de acondicionamiento, equipamiento y medidas de seguridad, toda vez que se cuidó que estuvieran alejadas de fuentes potenciales de incendios y explosiones y de cuerpos de agua; lo que permitió el adecuado almacenamiento y resguardo de los paquetes electorales.

Por su parte, los órganos competentes del IEEM presentaron con oportunidad sus informes sobre el acondicionamiento, equipamiento y condiciones de seguridad de las bodegas electorales; a continuación se describe la información sustantiva.

Del análisis realizado para el presente informe, respecto de las necesidades de acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales, se concluyó que en algunos casos se utilizó un solo espacio para albergar la documentación y material electoral, en otros casos se destinaron dos áreas por separado.

En el caso de los consejos distritales 07, 11 y 19, éstos gestionaron recursos financieros adicionales a través de diversos oficios dirigidos a la Dirección de Administración del IEEM para llevar a cabo adecuaciones en las bodegas electorales y así garantizar la seguridad de la documentación y los materiales electorales. En términos generales, las actividades para el acondicionamiento de las bodegas electorales y las medidas de seguridad, se realizaron con la debida oportunidad.

En el caso del estado de Nayarit, las direcciones de Organización Electoral y Capacitación Electoral del OPL, elaboraron los *Lineamientos para la apertura de las bodegas electorales de los consejos municipales electorales*, con el propósito de apoyar el trabajo de éstos órganos en lo relativo a la instalación y operación de sus

bodegas electorales y del acondicionamiento de las áreas de descanso, aseo y alimentación del personal que custodia la documentación electoral, así como la apertura y cierre de las mismas. Al respecto, el OPL remitió los informes de los consejos municipales en los que refieren las acciones realizadas para que las bodegas electorales cumplieran con las condiciones de equipamiento y seguridad establecidas en la normatividad.

Por lo que atañe a Veracruz, con relación a este tema, aun cuando se solicitó la información al OPL, no se contó con la misma para su integración al presente análisis.

2.2. Mecanismos de operación y funcionamiento de las bodegas electorales.

Conforme a lo establecido en la normatividad en la materia, la operación y funcionamiento de las bodegas electorales se deben considerar los siguientes requerimientos:

- Toda la documentación electoral se colocará sobre tarimas para evitar exponerlos a riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos. No se colocará la documentación directamente en el suelo.
- Se ubicarán extintores de polvo químico estratégicamente colocados por cada 20 m², señalando su localización y verificando la vigencia de las cargas.
- Se colocarán lámparas de emergencia, permanentemente conectadas a la corriente eléctrica para garantizar su carga.
- Se colocarán señalizaciones de ruta de evacuación, de no fumar y delimitación de áreas.

Para cumplir con los anteriores requerimientos, en el caso del estado de Coahuila, en términos generales y de acuerdo a la información reportada por los órganos competentes del OPL, las bodegas municipales y distritales consideraron los mecanismos de operación y funcionamiento establecidos en la normativa de la materia; esto permitió asegurar el adecuado resguardo de los paquetes electorales.

A su vez, en el caso de los órganos competentes del OPL de México, éstos presentaron con oportunidad los informes sobre los mecanismos de operación y funcionamiento de las bodegas electorales; a continuación se describe la información sustantiva.

Los 45 consejos distritales electorales locales, realizaron las respectivas sesiones ordinarias en las que, de acuerdo al orden del día correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento, rindieron el *Informe sobre los mecanismos de*

operación y funcionamiento de las bodegas electorales, éstos fueron analizados e incorporados en el presente informe.

De acuerdo a los procedimientos normativos aprobados por el IEEM, contenidos en el *Manual de Procedimientos para la Operación de los Órganos Distritales en Materia de Organización Electoral para el Proceso Electoral 2016-2017, en el que se contienen el Procedimiento para la entrega, recepción de documentación electoral a los Consejos Distritales y el Procedimiento para el conteo, sellado, seccionado y agrupamiento de boletas electorales*, los consejos distritales emplearon la bitácora de apertura y cierre de las bodegas, en dicho documento se registró la fecha, hora, motivo de la apertura, así como la presencia de consejeros electorales y representantes de los partidos políticos y candidatos independientes.

Por su parte el OPL del estado de Nayarit contempló el desarrollo de procesos de planeación y de logística que permitieron garantizar el cumplimiento de los plazos legales, desde la recepción de la documentación electoral en los consejos municipales, hasta la recepción de los paquetes electorales en la sede de los mismos, a la conclusión de la Jornada Electoral. El OPL remitió los informes elaborados por los consejos municipales en los que detallan los mecanismos que operaron para el adecuado funcionamiento de las bodegas electorales.

En el caso de Veracruz, con relación a este tema, aun cuando se solicitó la información al OPL, no se contó con la misma para su integración al presente análisis.

2.3. Acuerdos sobre el personal autorizado para el ingreso a las bodegas electorales.

El Artículo 167 del Reglamento establece que a más tardar el 30 de marzo del año de la elección, cada Consejo Distrital del INE y del órgano competente del OPL, aprobará mediante un acuerdo al personal autorizado que podrá ingresar a la bodega electoral, se les deberá otorgar una identificación que incluya los datos de número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

Al respecto, del análisis realizado a los informes que remitieron los OPL de las cuatro entidades federativas con elección local a la DEOE sobre este tema (Ver **Cuadro 9**), se concluye lo siguiente:

En el caso del estado de Coahuila, como resultado de la revisión de la información recibida, se observa que se incluyen actas de las sesiones de los órganos competentes de fechas 30 de mayo y 6 de junio, entre otras, mismas que hacen referencia al personal que auxiliará durante los cómputos; no obstante, derivado del

análisis de estos documentos se detectó que ninguna corresponde a lo dispuesto por la normatividad respecto del personal autorizado para el ingreso a las bodegas electorales.

A su vez, el OPL de México da cuenta que la totalidad de los órganos competentes tuvieron a bien aprobar el Acuerdo sobre el personal autorizado para ingresar a las bodegas electorales de conformidad con los plazos indicados por la normatividad establecida.

Por su parte el OPL de Nayarit, remitió 20 acuerdos de los consejos municipales, mismos que fueron aprobados de conformidad a los plazos establecidos en la Ley de la materia.

En el caso de Veracruz, de los 212 consejos municipales, el OPL remitió los correspondientes a 207, de los cuales 203 fueron aprobados por unanimidad, uno por mayoría y en tres de ellos no se especificó el sentido de la votación.

El concentrado por entidad se detalla en el **Cuadro 10**.

Cuadro 10

Acuerdos aprobados sobre el personal autorizado para el ingreso a las bodegas electorales, según órgano competente y sentido de la votación

Entidad	Órgano competente			Total de acuerdos	Sentido de la votación	
	Consejo/Comité	Distrital	Municipal		Unanimidad	Mayoría
Coahuila ¹	Comité	---	38	---	---	---
	Comité	16	---	---	---	---
México	Consejo	45	---	45	45	0
Nayarit ²	Consejo	---	20	20	16	2
Veracruz ³	Consejo	---	212	207	203	1

(¹): Información que no fue remitida por el OPL.

(²): Los consejos municipales de Santa María de Oro y el de Ruíz, no precisan el sentido de la votación.

(³): El OPL no remitió los acuerdos correspondientes a 5 consejos municipales. Asimismo, en 3 consejos municipales no se especifica el sentido de la votación.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en información proporcionada por los Organismos Públicos Locales.

2.4. Bitácoras y actas circunstanciadas de apertura y cierre de las bodegas electorales.

Durante el Proceso Electoral, cada Consejo Distrital del INE o cada órgano competente del OPL, es responsable del funcionamiento de las bodegas electorales, así como de las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora.

El funcionario del Consejo Distrital del INE u órgano competente del OPL, será responsable de llevar una bitácora sobre la apertura y cierre de las bodegas, en la que se asentará la información relativa a la fecha, hora, motivo de la apertura, presencia de consejeros electorales y representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes en su caso, así como fecha y hora del cierre de la misma.

Para los efectos anteriores, dicho funcionario convocará a los consejeros electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

El llenado de la bitácora se realizará a partir de la recepción de las boletas y hasta la fecha que se determine la destrucción de la documentación contenida en los paquetes electorales (Ver **Cuadro 11**).

Coahuila

Como resultado de la revisión de la información remitida por el OPL acerca del tema y por lo que respecta a los comités distritales, no obstante que la información fue solicitada al OPL, solo nueve de ellos enviaron la copia de su bitácora de apertura y cierre de las bodegas electorales, asimismo, se encontró que la mayoría (15) de los comités, no realizaron el envío del actas circunstanciadas iniciadas con motivo de la apertura y cierre de las bodegas electorales.

En el caso de los comités municipales, esta información también fue requerida al OPL y se desprende que 23 de ellos hicieron llegar la copia de su bitácora conforme a lo establecido en el Reglamento, mientras que en 14 casos el formato remitido corresponde a un listado donde se registró la hora de entrada y salida del paquete electoral, es decir, se ocupó un formato distinto para tales efectos y en un caso no se recibió. Por lo que tiene que ver con las actas circunstanciadas elaboradas con motivo de la apertura y cierre de la bodega electoral, el OPL no remitió las correspondientes de estos órganos competentes.

México

En esta entidad federativa, se encontró que la totalidad de los consejos distritales locales remitieron el formato de bitácora de apertura y cierre de las bodegas electorales; asimismo, se observa que los órganos competentes en dicha entidad se dieron a la tarea de elaborar el Acta Circunstanciada por los mismos motivos, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento normativo.

Nayarit

La totalidad de los consejos municipales de esta entidad remitieron la copia de sus bitácoras de apertura y cierre de las bodegas electorales; asimismo, resulta importante precisar que si bien se solicitó esta información al OPL, solo 10 de ellos enviaron las actas circunstanciadas que elaboraron para tales efectos.

Veracruz

Para el caso de esta entidad federativa, destaca el hecho de que la información fue solicitada oportunamente al OPL; sin embargo, éste solo remitió las bitácoras de apertura y cierre de las bodegas electorales correspondientes a 206 órganos competentes; en este sentido, se observa que la mayoría de ellos privilegiaron el empleo de este formato para llevar un control y, en los seis restantes no se recibió el documento correspondiente.

En el mismo sentido, por cada evento de apertura y cierre de las bodegas electorales se elabora un acta circunstanciada. Con relación a esta documentación, fueron remitidas las correspondientes a 203 órganos competentes, mientras que en nueve casos no se contó con el documento, toda vez que no fue remitido por el OPL.

Cuadro 11
Bitácoras y actas circunstanciadas levantadas para la apertura y cierre de bodegas electorales, por entidad federativa y órgano competente

Entidad	Órganos competentes			Total de bitácoras	Total de actas circunstanciadas
	Consejo/Comité	Distrital	Municipal		
Coahuila ¹	Comité	---	38	23	---
	Comité	16	---	9	3
México	Consejo	45	---	45	385
Nayarit	Consejo	---	20	20	44
Veracruz ²	Consejo	---	212	206	1,067

(¹): No se recibieron las bitácoras de 13 comités municipales ni 7 bitácoras de comités distritales.

(²): No recibieron las bitácoras de 6 consejos municipales.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con base en información proporcionada por los Organismos Públicos Locales.

2.5. Observaciones sobre la operación y funcionamiento de las bodegas electorales.

Respecto de la utilización de una bitácora para la apertura y cierre de las bodegas electorales de los órganos competentes de los OPL, en la mayoría de éstos se empleó el formato contenido en el Anexo 5 del Reglamento, y solo en casos excepcionales se prescindió de él, ocupando un formato distinto para dar cumplimiento a la actividad.

III. Conclusiones y líneas de acción

1. Mecanismos de Recolección

Conclusiones

Cobertura de paquetes electorales por mecanismo

- A nivel de las cuatro entidades federativas, la cobertura de paquetes electorales por mecanismos de recolección fue del 93%; al respecto, en los estados de México y Veracruz estuvo por arriba del 97%, asimismo en Nayarit se cubrió al 100%.
- Por otra parte, cabe destacar que en el caso del estado de Coahuila el porcentaje fue de 76.74%; al respecto, se debe tener en consideración que se trasladaron tres paquetes electorales, el de Gobernador y Ayuntamientos a los Comités Municipales y el de Diputados al Comité Distrital; adicionalmente, se hizo una excepción para los Municipios de Saltillo y Torreón, en estos casos los expedientes de Gobernador y Diputados se trasladaron a los Comités Distritales y el de Ayuntamientos al Comité Municipal.
- A partir de lo anterior, se puede observar que conforme aumentó el número de paquetes electorales, así como el número de destinos sede para su entrega, el porcentaje de cobertura por parte de los mecanismos de recolección disminuyó.
- Es importante destacar que el 99.98% de los paquetes con la documentación electoral de las casillas aprobadas por los consejos distritales, llegaron a su destino y fueron entregados a los respectivos órganos competentes de los OPL para su resguardo, a excepción de los 8 paquetes electorales robados, de los cuales siete corresponden al estado de Coahuila y uno más al Estado de México.
- Cabe señalar que en seis casos del estado de Coahuila y en el caso del Estado de México, el robo del paquete se suscitó cuando personas ingresaron a la fuerza al local donde se instaló la casilla, llevándose el paquete con la documentación electoral.
- En el caso de la casilla 1084 contigua 1, ubicada en el Municipio de San Juan Sabinas, en el estado de Coahuila, el robo del paquete sucedió cuando la funcionaria de mesa directiva de casilla estaba introduciendo el paquete

electoral de la elección de Gobernador en el vehículo asignado al DAT 63, en ese momento personas la sorprendieron y le arrebataron el paquete electoral cuando éste ya estaba dentro de la cajuela del vehículo.

- Respecto a lo anterior, se puede observar que los mecanismos de recolección constituyen un componente que garantiza en gran medida la seguridad de los paquetes electorales durante el traslado de los mismos a las sedes de los órganos competentes de los OPL.

Costos por mecanismo

- El costo promedio más elevado por mecanismo de recolección se presentó en los Centros de Recepción y Traslado Fijos para tres entidades, salvo en el caso del estado de Nayarit.
- Asimismo, los Dispositivos de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, presentaron el costo promedio más bajo por mecanismo de recolección, salvo para el caso del Estado de México.
- Con base en los resultados para los Procesos Electorales Locales 2016-2017, no se puede determinar un costo promedio más bajo por tipo de mecanismo recolección, ya que en cada caso depende de las condiciones particulares de las diversas entidades federativas, derivado de la disponibilidad de vehículos para ser arrendados, los costos de combustible y las distancias a recorrer por cada mecanismo.
- Por otra parte, el costo promedio por paquetes electorales fue más bajo para los Centros de Recepción y Traslado Fijos en los estados de Coahuila, México y Veracruz; no obstante, en las cuatro entidades los Dispositivos de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla fueron los que atendieron el mayor número de casillas.

Carácter de excepcionalidad de los CRyT itinerantes

- Si bien cada distrito electoral federal presenta condiciones particulares de índole social, política, cultural, de inseguridad, medios de transporte y vías de comunicación, a partir de las referencias expuestas por las juntas distritales ejecutivas, en específico para nueve del Estado de México, en las cuales es frecuente la insuficiencia de medios de transporte, así como la negativa de los funcionarios de casilla a trasladar los paquetes electorales a las sedes de los órganos competentes, o el hecho de que en Coahuila la implementación de este mecanismo de recolección permitió resolver las contingencias presentadas al término de la Jornada Electoral, se considera conveniente reconsiderar el carácter de excepcionalidad de Centros de

Recepción y Traslado Itinerante, establecido en el inciso b), numeral 1, Artículo 329 del Reglamento de Elecciones del Instituto, ya que estos mecanismos recolección son la única opción operativa viable en diversos distritos, en cuyo caso, se deben fortalecer los mecanismos de acompañamiento, por parte de los partidos políticos y candidatos independientes.

Seguimiento a la implementación de los mecanismos recolección

- A partir de la información reportada por las juntas distritales ejecutivas, a través de las correspondientes juntas locales, se observa que el flujo de información no fue el más preciso y el más oportuno para el seguimiento de la operación de los mecanismos de recolección en los Procesos Electorales Locales 2016-2017, por lo cual no se puede llevar una evaluación integral al respecto.
- Por lo anterior, resulta necesario establecer un instrumento que permita al Instituto en los niveles central, local y distrital reportar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan en las diferentes etapas: planeación, aprobación y ejecución.

Líneas de Acción

- Con base en la redistribución 2017 y teniendo en consideración que en el 2018 se llevarán a cabo tres elecciones federales y en 30 estados adicionalmente habrá elecciones concurrentes, resulta preciso realizar una revisión normativa-procedimental de los mecanismos de recolección, tanto a nivel federal como local.

En el análisis referido, se debe incluir la valoración de las implicaciones operativas del carácter de excepcionalidad establecido para los Centros de Recepción y Traslado Itinerantes, así como de la viabilidad de eliminar dicha excepcionalidad.

- Reforzar a través de documentos normativos, ya sean lineamientos, guías o manuales, los trabajos de planeación, implementación y seguimiento de los mecanismos de recolección que aplicarán en las elecciones federales como locales que se celebrarán en el año 2018.
- Diseñar y desarrollar la implementación de una herramienta informática que permita a las juntas distritales ejecutivas registrar la información de la planeación, aprobación, implementación y seguimiento de los mecanismos de recolección, tanto para las elecciones federales como locales que se llevarán a cabo en el año 2018.

Asimismo, la herramienta citada deberá permitir el control y seguimiento a nivel central como local por parte del Instituto, así como por parte de los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de responsabilidad que corresponda.

- Con la información disponible respecto a los pasados procesos electorales, se realizará un análisis integral de los modelos logísticos de traslado y recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos encargados de los cómputos de las elecciones.

Con este análisis se determinarán las líneas de acción adicionales a las planteadas en este documento, a fin de fortalecer la operación de los mecanismos de recolección respecto a la eficiencia de cada tipo de mecanismo, con el objeto de buscar los medios más adecuados para que el transporte de los paquetes electorales se haga con la mayor rapidez posible y con el menor costo, puesto que hasta el momento se ha probado su eficacia, al transportar de manera segura la gran mayoría de los paquetes electorales hasta las sedes de los órganos encargados de los cómputos de las elecciones.

Asimismo, como parte de este análisis se abordarán las razones por las cuales los partidos políticos no tienen una mayor presencia en el acompañamiento de la operación los mecanismos de recolección, a fin de llevar a cabo las acciones necesarias para su reforzamiento.

- Fortalecer el conocimiento de las autoridades de los Organismos Públicos Locales, en sus diferentes niveles, en los procedimientos y normatividad aplicables en materia de mecanismos de recolección, que permita que las aportaciones que realicen contribuyan a mejorar la planeación, implementación y seguimiento de los mismos.
- Reforzar la capacitación del personal, tanto del Instituto como de los Organismos Públicos Locales, involucrado en la implementación de los mecanismos de recolección.

2. Cadena de Custodia

Conclusiones

- La instrumentación de los modelos operativos para la recepción de los paquetes electorales en las entidades con PEL 2016-2017, en términos generales tiene una valoración positiva, toda vez que se observó que la mayoría de los órganos competentes de los OPL realizaron su oportuna aprobación, considerando en su elaboración los aspectos establecidos en la normatividad en la materia.
- Los mecanismos de recolección y traslado instrumentados en la Jornada Electoral del pasado 4 de junio, aseguraron la llegada de casi la totalidad de los paquetes electorales a las sedes de los órganos competentes de los OPL; en tal virtud, el procedimiento establecido para su recepción permitió organizar el acopio y resguardo de un volumen de alrededor de 41,000 paquetes electorales.
- El procedimiento establecido para que los órganos competentes de los OPL proporcionarán información sobre la recepción de los paquetes electorales a las juntas distritales ejecutivas del INE, durante el arribo de los paquetes electorales no fluyó con la oportunidad esperada, sobre todo durante los horarios de mayor afluencia.
- En cuanto al acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales, en términos generales, los órganos competentes de los OPL realizaron las gestiones necesarias oportunamente, a fin de que estos espacios estuvieran en condiciones y con el equipamiento óptimo para garantizar la seguridad de las boletas y de los paquetes electorales.
- Derivado del análisis de la información proporcionada por los OPL de México, Nayarit y Veracruz, se observa que se realizó la aprobación de los acuerdos por los que se autoriza a los funcionarios que tendrán acceso a las bodegas electorales, conforme a los plazos establecidos en la normatividad; en caso particular de Coahuila, aun cuando se solicitó la información, esta no fue recibida para efectos del presente informe.
- La totalidad de los órganos competentes de los OPL de México y Nayarit registraron en bitácoras la apertura y cierre de la bodega electoral, con ello se abonó a la certeza y seguridad al procedimiento de resguardo de la documentación electoral, mientras que en el caso de Veracruz la gran mayoría de los consejos municipales elaboraron sus bitácoras; caso aparte es Coahuila, donde si bien fue solicitada la información, ésta se recibió parcialmente, circunstancia que impactó el contenido del presente informe.

Líneas de acción

- En la elaboración de los modelos operativos para la recepción de los paquetes electorales, se propone que el órgano de dirección de cada OPL, elabore el documento rector que se apegue a lo establecido en el Anexo 14 del Reglamento, para que cada órgano competente lo adapte a las particularidades propias de su distrito o municipio de acuerdo al número de paquetes a recibir y a los recursos materiales y humanos requeridos.
- Se deben adoptar medidas para garantizar que durante la apertura y cierre de las bodegas electorales de los OPL, se registre cada evento en la bitácora establecida en el Anexo 5 del Reglamento.
- Existe una ventana de oportunidad para que las juntas ejecutivas locales y distritales del INE y los órganos competentes de OPL establezcan canales de comunicación más estrechos, a fin de contar oportunamente con la información detallada sobre las actividades cuya coordinación y ejecución estén en el ámbito de responsabilidad de los OPL.
- Para que los órganos competentes del INE garanticen el cumplimiento de sus actividades que le confiere la Ley en la materia, los OPL deberán enviar de manera oportuna y de acuerdo a las especificaciones de contenido, la información que se les solicita, misma que deberá sustentar el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de los requerimientos de información de acuerdo a lo que mandata el Reglamento y que es requerida por las oficinas centrales del INE, lo que contribuirá en homogeneizar la información institucional entre ambas instancias.